



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 24 de marzo de 1992

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por

la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de autobuses de Sevilla (Prado de San Sebastián). (BOJA núm. 19, de 29.2.92)

1.440

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario del Grupo Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución que se cita. (Res. 90).

1.440

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña María Carmen Quintero Ortego, del área de conocimiento de Física Aplicada, en virtud de concurso.

1.440

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de los profesiones de Transportista por carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.440

del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

1.442

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de marzo de 1992, por la que se amplía el plazo para la presentación de la memoria a los efectos de participación en el concurso de méritos para la adquisición de la condición de Catedráticos.

1.442

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

1.443

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesor titular de Universidad.

1.444

Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 4 de febrero de 1992, por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1.444

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas.

1.444

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se dispone la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobierno en Sevilla, en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

1.447

Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación en la Orden de 2 de junio de 1989.

1.447

Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

1.447

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las PYMES, para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden que se cita.

1.447

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 kv. denominada Rinconada-Tav, situada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

1.449

Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso Básico sobre Contratación Administrativa.

1.449

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 443, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, con fecha 4 de diciembre de 1990, en la demanda formulada por don Emilio Javier García García y otros.

1.450

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en los Autos 265/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Málaga, con fecha 23 de mayo de

1991, en la demanda formulada por don Manuel Gil Anaya.

1.450

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 430 recaída en los Autos 1311/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba, con fecha 15 de octubre de 1991, en la demanda formulada por don Manuel Jesús Jiménez Hidalgo.

1.450

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 13, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, con fecha 17 de enero de 1992, en la demanda formulada por don Cándido Gálvez Ramírez y otros.

1.450

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 15, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, con fecha 21 de enero de 1992, en la demanda formulada por don Joaquín Fernández de Córdoba y Villegas y otro.

1.450

Orden de 18 de marzo de 1992, para la mejora de las estructuras agrarias.

1.451

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la convocatoria del V Curso Introductorio de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo.

1.455

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se prorrogan las becas de introducción a la investigación y a la docencia, destinadas a alumnos universitarios.

1.455

Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a don Manuel Alvar López, para hacer frente a los gastos derivados de la Organización del Curso sobre Filología Española celebrado en Málaga.

1.456

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

1.456

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

1.456

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

1.457

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO DE MADRID

Edicto.

1.457

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 348/92). 1.457

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican. 1.457

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican. 1.458

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se convoca concurso público abierto para la concesión de la explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba. (PD. 347/92). 1.458

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Almería. (A.6.304.701/2111) (PD. 345/92). 1.458

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de Centros. (Hogares y Clubs) dependientes de lo misma. (PD. 343/92). 1.458

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de Centros. (Hogares y Clubs) dependientes de lo misma. (PD. 343/92). 1.458

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio. (PP. 331/92). 1.459

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 261/92). 1.459

Anuncio. (PP. 308/92). 1.459

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Resolución por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de explotación de aparcamiento subterráneo en plaza del Tranvía. (PP. 311/92). 1.460

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública de reforma LMT Cala-Arroyomolinos de León para mejora de suministro a Arroyo Molinos de León. (PP. 187/92). 1.460

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública línea aérea de 15 kv. preparada para 20 kv. con LA-40, y Centro de transformación exterior de 100 kva. núm. 5, de Santa Olalla de Cala (Huelva) (PP. 186/92). 1.461

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 339/91) (PP. 174/92). 1.461

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9854 AT) (PP. 294/92). 1.461

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9824 AT) (PP. 295/92). 1.462

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para presentación de documentación en viviendas de promoción pública en Málaga: Cupo específico en su totalidad. 1.462

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para la admisión de solicitudes y la presentación de documentación para viviendas de promoción pública en Málaga, con cupos: Específico y general. 1.462

Resolución de 2 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Benaoján provincia de Málaga. (MA-84-080/V). 1.463

Resolución de 2 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cuevas del Becerro provincia de Málaga. (MA-89-110/V). 1.463

Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-179). 1.463

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-145). 1.464

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra Mejora de trazado y refuerzo de firme de la C-443-Tharsis y Cabezas Rubias. (2-H-165). 1.466

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición para la provisión indefinida de cinco plazas de auxiliar de re-

caudación, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Diputación. 1.466	oposición dos plazas de limpiadora a tiempo parcial (media jornada), de personal laboral. 1.472
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	
Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de basculistas de este Ayuntamiento. 1.469	CP. PEDRO PARIAS Anuncio sobre extravío de título. (PP. 219/92). 1.473
Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de vigilantes de este Ayuntamiento. 1.470	CAJA DE AHORROS DE JEREZ Relación de compromisarios. (PP. 344/92). 1.473
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA Sorteo para designación de compromisarios. (PP. 346/92). 1.473
Anuncio de bases para cubrir mediante concurso-	

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Sevilla (Prado de San Sebastián). (BOJA núm. 19, de 29.2.92).

Advertido error en la Resolución que se cita, a continuación se

transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.128, columna derecha, línea 21, artículo 1º, Tarifa primera, donde dice:

«b) Recorrido superior a 25 Kms. 30 ptas.» debe decir:
«b) Recorrido superior a 25 kms. 38 ptas.».

Sevilla, 10 de marzo de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario del Grupo Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución que se cita. (Res. 19).

De conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 27 de marzo de 1991, (BOJA núm. 25, de 9 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO

Nombrar Personal Estatutario del Grupo Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud, a los concursantes propuestos por los respectivos Gerentes Provinciales del Organismo, cuya relación, con expresión de la categoría y del Centro de Destino concreto adjudicado, será publicada con idéntica fecha de publicación de la presente Resolución, en los Tablones de Anuncios de la Gerencia Provincial en la que se ha concursado.

En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante Recurso de Reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, de conformidad con lo previsto en la base 10.1 de la Resolución de la Convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de marzo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña María Carmen Quintero Ortega, del área de conocimiento de Física Aplicada, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Dª Mª Carmen Quintero Ortega, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 27 de febrero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Dirección

General de Transportes, por la que se determina la composición de los tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de

las profesiones de Transportista por carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 15 de enero de 1992 (BOJA de 14 de febrero), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 8º de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30),

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero: Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

segundo: Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de los referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios.

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidente: D. Jesús Álvarez Callejón.

Vocales: D. Bernabé Moreno Sánchez, Dª Amparo García Asenjo y Dª Natividad Soriano Fernández.

Secretaria: Dª María del Mar Vizcaino Martínez.

Tribunal suplente

Presidente: Dª Pilar Soriano Camacho.

Vocales: Dª María Dolores García Bernardo de Quirós, D. Benito Bermejo Palacios y D. Alejandro Monzón Garrigues.

Secretaria: Dª Guillermina López Caleffa.

Locales: Instituto "Celia Viñas", calle Javier Sanz 04004-ALMERIA

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: D. Antonio Barrios Pérez.

Vocales: D. Diego Andréu Andréu, Dª Isabel García Manzorro y D. José Antonio Goicoechea Ruiz.

Secretario: D. Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: D. Domingo Vázquez Saa.

Vocales: Dª Mª Mercedes Sarriá Caballero, D. Eduardo Más Romero y D. Antonio Segura Ramos.

Secretaria: Dª Beatriz Fernández Asencio.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/nº (Frente al Teatro Falla). 11003-CADIZ

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: D. Julio García Abad.

Vocales: D. Rafael Román Torrealba, Dª Mª Luisa Vázquez Samper y D. Francisco Rodríguez-Carretero y Criado.

Secretaria: Dª Isabel Pérez Hernández.

Tribunal suplente

Presidente: D. Rafael Román Torrealba.

Vocales: D. Jesús Muñoz Blanco, D. Manuel Cobos Ruiz, D. Juan I. Rubio García-Sotoca.

Secretario: D. Miguel Angel Moreno Curado.

Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 3 - 14004-CORDOBA.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: D. José Miguel López Ruiz.

Vocales: D. Manuel Gilabert Fernández, D. Angel Garza Cristóbal y D. Enrique Valenzuela García.

Secretario: D. Francisco García García.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Rufz Requena.

Vocales: D. Francisco Calzada Gámiz, D. Manuel Camarero Sánchez y D. Manuel Fernández Morales.

Secretaria: Dª Angela Fernández Guzmán.

Locales: Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos, calle Severo Ochoa, s/nº - Campus Universitario de Fuente Nueva- 18001-GRANADA

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: D. Juan Félix Masa Parralejo.

Vocales: Dª Florentina Alvarez Alvarez, D. Juan Mª Mora Roche y D. Ignacio López Arenas.

Secretario: D. Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente

Presidente: D. Jesús Alberto Merino Esteban.

Vocales: Dª Macarena Olagaray Arboleya, Dª Mª Teresa Parralo Marcos y Dª Pilar Guíjarro Franco.

Secretaria: Dª Encarnación Maldonado González.

Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. de Manuel Siurot, 40 - 21004-HUELVA.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular

Presidente: Dª Mª del Carmen Ortíz Nuñez.

Vocales: D. Antonio de Toro López, D. Juan Carlos Calabrús Marín y D. Manuel Toledano Bautista.

Secretaria: Dª Tomasa Ortega Varela.

Tribunal suplente

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales: Dª Ana Montijano Cañada, Dª Dolores Gutiérrez Castellano y D. Francisco Díaz Pérez.

Secretario: D. Juan Alba Caro.

Locales: Instituto Nacional de Bachillerato "Jabalruz", Avda. Sta. Mª del Valle, s/nº- 23008-JAEN.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular

Presidente: D. Juan Vázquez Sell.

Vocales: Dª Pilar González López, Dª Ana María Díaz Díaz y D. Ricardo del Cid García.

Secretaria: D^a Yolanda Florido Padial.

Tribunal suplente

Presidente: D^a Carmen Lozano Yerón.

Vocales: D^a M^a Angeles Romero Muñoz, D. Juan Muñoz Fernández y D. Jesús Rodríguez de Tembleque.

Secretaria: D^a M^a del Mar Martín Vázquez.

Locales: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, Avda. de la Estación, s/nº - El Palo - 29017-MÁLAGA.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: D. Anselmo Franco León.

Vocales: D^a Consuelo Guzmán Lebón, D^a Rosario Marcos Sánchez y D. Serafín Jurado Pousibet.

Secretario: D. Venancio Yélamos Navarro.

Tribunal suplente

Presidente: D. Pedro Rodríguez Armenteros.

Vocales: D. Rafael Suárez Muñoz, D. Miguel Angel Quevedo Alonso y D^a Amparo Fernández García.

Secretario: D. Juan Vizquete Martín.

Locales: Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Avda. del Cid - 41004-SEVILLA.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios.

Día 17 de mayo de 1992

- 9h.00m. Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.
- 10h.30m. Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.
- 12h.30m. Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 24 de mayo de 1992

- 8h.30m. Ejercicio común para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.
- 10h.15m. Ejercicio específico para agencia de transporte.
- 12h.00m. Ejercicio específico para transitario.
- 13h.45m. Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 14 de junio de 1992

- 9h.00m. Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.
- 11h.00m. Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 24 de mayo de 1991 del SAS, por la que se anuncia pruebas selectivas para el ingreso en el grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, se convoca en llamamiento único a los opositores

que han superado el primer ejercicio, para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1992, en los centros y a la hora que se indica a continuación:

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 24 de mayo de 1.991 del S.A.S., por la que se anuncia pruebas selectivas para el ingreso en el grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, se convoca en llamamiento único a los opositores que han superado el primer ejercicio, para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1.992, en los centros y a la hora que se indica a continuación:

ALMERIA	CENTRO:	CAMPUS UNIV.DE ALMERIA (Colegio Univ.de la Cañada)
10 horas	de ABAD CASTILLO, M ^a Luisa	a MARIN JIMENEZ, M ^a Mar
11 "	de MARTINEZ DIAZ, Maria	a YEPES MONTOYA, M ^a Dolores
CADIZ	CENTRO	GERENCIA PROVINCIAL -c/Avda. Maria Auxiliadora, 2
10 horas	de ACEVEDO BAEZ	a CHAVES CORONILLA
11 "	de CHIRINO MEJIAS	a JIMENEZ AGUILAR
12 "	de JIMENEZ CASTILLO	a MUÑOZ GODOY
13 "	de MUÑOZ MARTINEZ	a RODRIGUEZ CULEBRAS
14 "	de RODRIGUEZ GONZALEZ	a YUANI PANTOJA
CORDOBA	CENTRO	ENSEÑANZAS INTEGRADAS (Univ. de Madrid)
10 horas	de AGUILAR BARRANCO, Esperanza	a LUQUE SANCHEZ, Jose
11 "	de MARIN CARPINTERO, Carmen	a ZURITA LOPEZ, Antonio
GRANADA	CENTRO	ESC. TEC. APAREADORES, Campus Univ. Avda. Severo Ochoa
10 horas	de AGUDO GLEZ. Jose Miguel	a VILLEGAS CASADO, Isabel
HUELVA	CENTRO	INST. NACIONAL LA RABIDA c/ MANUEL SIUROT S/N
10 horas	de ACOSTA GARCIA, Ana M ^a	a VOLANTE CARO, Josefa M ^a
JAEN	CENTRO	INST. BACHILLERATO AURINGIS. Av.de Andalucia s/n
10 horas	de ALCAIDE MADRID, M ^a Luisa	a LOPEZ BLAZ, M ^a Rosario
11 "	de LOPEZ FERNANDEZ, Isabel	a VILLEN ANGUITA, Asunción
MÁLAGA	CENTRO	INST. ENS. SECUNDARIA (Antigua Univ. Laboral) Camino de Antequera.
10 horas	de ABARCA LOPEZ, Jose Emilio	a GLEZ. Robledo, Juan A.
11 "	de GLEZ. SANCHEZ, Guadalupe	a ZARAGOZA GARCIA, Antonio C.
SEVILLA	CENTRO	GERENCIA PROVINCIAL Avda. Luis Montoto, 87
10 horas	de ABRIL MANSILLA, Ascensión	a CORTES GALAN, Rosa
11 "	de CORTES JIMENO, Dolores	a GOMEZ GARCIA, M ^a del Mar
12 "	de GOMEZ JOSE, Dolores	a MATEOS DOMINGUEZ, Esperanza
13 "	de MAYO RGUEZ, Jose J.	a QUINTINO FLORES, Susana
14 "	de RAMIREZ FDEZ. Antonio	a ZAPATA ROJAS, Concepción

Los opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de Documento Nacional de Identidad y de máquina mecanográfica manual.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.- El Director General, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1992, por la que se amplía el plazo para la presentación de la memoria a los efectos de participación en el concurso de méritos para la adquisición de la condición de Catedráticos.

Por Orden de 27 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 14, de 31.12.91), se hizo pública la convocatoria que regula la adquisición de la condición de Catedrático conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 575/91, de 22 de abril (BOE núm. 97, de 23.4.91).

En el apartado 3º de la Orden de convocatoria de 27 de diciembre de 1991 se señaló, como plazo de presentación de solicitudes, hasta el 15 de mayo de 1992.

Como quiera que la presentación de la memoria es condición indispensable para la admisión en el citado concurso de méritos, tal como dispone el apartado 4º.2.C) de la mencionada Orden y considerando que la realización de la misma no es sólo una aplicación y distribución de los contenidos curriculares, sino una reelaboración e interpretación de éstos, cuyo desarrollo puede verse obstaculizado por la dificultad de acceder a unos materiales de referencia publicados en su día en número suficiente y que sin embargo no alcanzan a satisfacer la demanda actual, esta Consejería,

DISPONE

A los únicos efectos de presentación de la memoria establecida en el baremo publicado como Anexo III a la citada Orden, prorrogar el plazo marcado en el apartado 3º de la Orden de 27 de diciembre de 1991, señalando como nuevo plazo el 30 de septiembre de 1992.

Sevilla, 14 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24.10.91), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 4 de marzo de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Vocal primero: MONTESINOS CASTRO GIRONA, MANUEL, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: GARCIA GARCIA, CARMEN DE JESUS, T.U. de la Universidad de GRANADA

Vocal tercero: ALONSO MARTINEZ, MA. DEL PILAR, T.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Referencia: Plaza No. 16/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ESPAÑOLA.

Comisión Titular:

Presidente: BLECUA PERDICES, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de AUTO. BARCELONA.

Vocal-Secretario: MORILLO-VELARDE PEREZ, RAMON, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: POLO GARCIA, VICTORINO, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: ESCOBEDO RODRIGUEZ, ANTONIO, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: ALVAREZ MEMENDEZ, ALFREDO I., T.U. de la Universidad de OVIEDO.

Comisión Suplente:

Presidente: LAMQUIZ IBANEZ, VIDAL, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: RIVERA CARDENAS, FERNANDO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ECHENIQUE ELIZONDO, MA. TERESA, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: MONTESA PEYDRO, J. SALVADOR, T.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal tercero: DIAGO MONCHOLI, MANDELL VICENTE, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Referencia: Plaza No. 17/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS.

Comisión Titular:

Presidente: JOVER HOYANO, AMADOR, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: SIERRA PLANA, MIGUEL ANGEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MORENO MEDINA, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: NAVARRO CAMARA, JOSE ANTONIO, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: GIL CANO, FRANCISCO, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: BLANCO RODRIGUEZ, ALFONSO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MOZOS MORA, ELENA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GAZQUEZ ORTIZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal segundo: GIMENO DOMINGUEZ, MIGUEL, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal tercero: VAZQUEZ AUTON, JOSE MARIA, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Referencia: Plaza No. 15/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS MORFOLOGICAS.

Comisión Titular:

Presidente: VAAMONDE LEMOS, RICARDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PEREZ DE VARGAS FERRONI, IGNACIO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: GARCIA GARCIA, JUAN DE DIOS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: RAMIREZ GONZALEZ, JUAN ANDRES, T.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

Vocal tercero: PULIDO CABALLERO, JOSE, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Comisión Suplente:

Presidente: AMAT MUÑOZ, PEDRO, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal-Secretario: VAZQUEZ RODRIGUEZ, RICARDO, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Referencia: Plaza No. 18/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR E. UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA.

Comisión Titular:

Presidente: MALDONADO ZAMORA, ALFONSO, C.U. de la Universidad de POLITEC. MADRID.

Vocal-Secretario: MANSILLA PLAZA, LUIS, T.E.U. de la Universidad de C.-LA MANCHA.

Vocal primero: MENDEZ CECILIA, ALFONSO JUAN, C.E.U. de la Universidad de LEON.

Vocal segundo: VICUNA IRUSTA, JUAN CRUZ, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal tercero: AVILES GONZALEZ, CRISTINA, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Suplente:

Presidente: GARCIA GARCIA, MODESTO, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal-Secretario: MOLINA NUNEZ, JOSE LUIS, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal primero: MANSILLA IZQUIERDO, HENMENE GILDO, C.U. de la Universidad de POLITEC. MADRID.

Vocal segundo: GRANDE GIL, JOSE ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: RIQUELME CASTAÑO, MANUEL, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedi-

miento y desierto una plaza de profesor titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», y no habiéndose presentado ningún concursante a la primera prueba,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Málaga, 5 de marzo de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 4 de febrero de 1992, por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Habiendo observado error en la Resolución de esta Universidad de 4 de febrero de 1992 (BOJA de 25 de febrero de 1992), por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, procede corregirlo como o continuación se indica:

En el Anexo I, plaza n° 58785A/92, donde dice: Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Diseño de sistemas en tiempo real con microprocesadores. Laboratorios correspondientes.

Debe decir: Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en sistemas digitales. Diseño de sistemas en tiempo real con microprocesadores. Laboratorios correspondientes.

Málaga, 6 de marzo de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, va a continuar durante 1992 la labor ya afianzada en la Junta de Andalucía de divulgar la realidad jurídica, económica y política de la Comunidad Europea entre los agentes sociales y económicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta la situación actual de la integración económica y monetaria y política de la Comunidad Europea así como la relevancia que para Andalucía tienen determinados sectores, se ha considerado de interés dar prioridad a una serie de cuestiones para tratar en los cursos o jornadas que desde la Consejería de la Presidencia se subvencionarán.

Por todo ello, y en virtud del artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO. La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, ayudas en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a empresas públicas y otros entes públicos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro y que organicen cursos o jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeas para ser impartidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO SEGUNDO. Las subvenciones nunca alcanzarán por ellas mismas o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no,

el coste total del curso o jornada. Las subvenciones o ayudas se destinarán a sufragar los gastos que se deriven o se hayan derivado de la organización y realización del curso o jornada.

Se consideran de interés preferente para la Consejería de la Presidencia los Cursos o Jornadas relativos a la realización del Mercado Interior y sus repercusiones en los distintos sectores de la Economía Andaluza, la Política Comunitaria de Cooperación al Desarrollo, la Política Regional Comunitaria, la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria y la aplicación en España del Derecho Comunitario.

ARTICULO TERCERO. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia en la forma prevista en los arts. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación de solicitudes vencerá el 31 de mayo del presente ejercicio para los cursos o jornadas a realizar durante 1992 y en los tres primeros meses de los siguientes ejercicios económicos, para los que se realicen durante los mismos.

ARTICULO CUARTO. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto del Programa donde se especifique el personal docente que va a participar en el curso o jornada, las materias a impartir, la entidad encargada de su organización y el horario y calendario previsto para su ejecución o justificante de la misma, en caso de haberse realizado con anterioridad a la publicación de esta orden y siempre a partir del día 1 de enero de 1992.
- Presupuesto detallado de gastos previstos para la organización del curso o jornada e identificación de los conceptos que se pretenden sufragar con la subvención que se solicita.
- En caso de tratarse de instituciones sin fines de lucro: fotocopia compulsada del DNI del peticionario, título o fotocopia compulsada del título de constitución y, en su caso, estatuto o fotocopia compulsada del estatuto de la entidad peticionaria.

En caso de tratarse de empresa colectiva: copia simple de la escritura de constitución de la sociedad.

En caso de tratarse de empresario individual: fotocopia compulsada del DNI.

- d. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma jornada o curso.
- e. En caso de tratarse de una empresa individual o colectiva, acreditación, conforme a la normativa vigente, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f. Título o poder bastante, en su caso, a favor de la persona que formula la solicitud.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios podrá requerir, dentro de lo previsto en el ordenamiento jurídico, cuanta otra documentación estime precisa en cada supuesto concreto.

ARTICULO QUINTO. Las solicitudes se resolverán, previos los informes que se estimen oportunos, por la Excm. Consejera de la Presidencia, quedando sujeta la concesión de la ayuda a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Los beneficiarios de la subvención deberán, a la recepción de la resolución de concesión de la ayuda, certificar la disponibilidad de los medios financieros suficientes para sufragar el resto del coste del curso.

ARTICULO SEXTO. La resolución de concesión de subvención será comunicada a los beneficiarios y se procederá al pago de la cantidad subvencionada a través de una transferencia en la cuenta corriente señalada en la solicitud.

ARTICULO SEPTIMO. Para hacer efectiva la subvención será necesario la aportación de los documentos que acrediten la realización del Curso o Jornada proyectados y que consistirán en:

- una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud,
- una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente,
- una copia de la encuesta realizada a los alumnos con el objeto de conocer el aprovechamiento del curso,
- una memoria de seguimiento y valoración final del curso o jornada y
- la acreditación fehaciente de la utilización de la cantidad subvencionada en los conceptos previstos en el proyecto presentado en la solicitud, teniendo en cuenta para ello lo establecido al efecto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización del Curso o Jornada cuando atendiendo a las circunstancias concretas del caso, y previa solicitud del beneficiario, así lo estime la Consejera de la Presidencia. Dicho pago no excederá, como norma general del 60% del importe de la subvención concedida y vendrá supeditada en caso de que se supere la cantidad de un millón de pesetas a la presentación de un aval suficiente para garantizar la cantidad anticipada.

El resto se hará efectivo una vez se justifique la ejecución del curso o jornada subvencionados. Dicha justificación se producirá en el plazo que se señale en la resolución de concesión.

El plazo para justificar el empleo del anticipo será de tres meses a contar desde la percepción del mismo.

ARTICULO OCTAVO. La Dirección General de Asuntos Comunitarios podrá recabar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción de un número determinado de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, sin poder superar, en ningún caso, las cinco plazas.

ARTICULO NOVENO. Los beneficiarios de la subvención o colaboración para la realización de los Cursos o Jornadas realizarán un seguimiento pormenorizado de la celebración de los mismos y de su aprovechamiento por parte de los alumnos, conforme a un modelo de encuesta del que se hará entrega con la Resolución de la Presente convocatoria.

ARTICULO DECIMO. El curso deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo o sobre la condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayuda que le fuera notificada después de presentar la solicitud conforme a esta orden deberá ser objeto de comunicación por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Comunitarios. La Consejera de la Presidencia, en su caso, procederá a las correspondientes modificaciones de la resolución concesionaria de la subvención.

En el supuesto de que el beneficiario obtenga otra subvención para sufragar el coste del curso o jornada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste del curso o Jornada desarrollados.

ARTICULO UNDECIMO. Procederá igualmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

ARTICULO DUODECIMO. En toda información o publicidad de los Cursos o Jornadas subvencionados se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 3 de octubre de 1991 reguladora de la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

D.....
con domicilio a efectos de notificaciones en c/.....
Nº de la localidad de Provincia de
C.P..... TFNO. con D.N.I..... y NIF
actuando, marquese según proceda:

En nombre propio.
En representación de: (1)

Nombre y apellidos (representados personas físicas en el caso de que los representados sean varios, deberán identificarse todos).

DNI:.....
NIF:.....Razón Social o denominación completa (representados personas jurídicas).....
CIF:.....

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de de por la que se conceden subvenciones para cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas,

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención por importe de pesetas para la realización del curso o jornada que responde a las siguientes características:

- TITULO DEL CURSO.
- DURACION.
- FECHA DE REALIZACION.
- LUGAR DE CELEBRACION:
- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ALUMNOS
- NUMERO DE PARTICIPANTES PREVISTOS.

Señala los siguientes datos económicos para el supuesto de que le sea concedida la subvención o ayuda solicitada:

Entidad bancaria: Agencia Nº:.....
Nº cuenta corriente:..... Titular:.....

Sevilla ade de 1992.

Firma:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA.

1 Deberá aportarse el documento que acredite la representación.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se dispone la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación en Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

La Orden de 16 de julio de 1991 dispuso la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación de Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1/1986, de 8 de enero.

Manteniéndose en la actualidad la situación de vacante provisional que dio origen a aquella Orden, pero habiéndose producido alteración en las circunstancias que determinaron la decisión de atribuir las funciones y competencias propias del Delegado de Gobernación de Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de dicha provincia, vengo en disponer:

Artículo único: Mientras se mantenga la situación de vacante provisional, las funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, quedan atribuidas al actual Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, D. Antonio Pozanco León.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 16 de julio de 1991.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación en la Orden de 2 de junio de 1989.

El artículo decimotercero, apartado cuatro, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, atribuye la competencia para otorgar subvenciones a los titulares de las Consejerías.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, autoriza a la misma, en su artículo 3º, para efectuar las delegaciones que estime oportunas de la facultad subvencionadora que el mencionado Decreto le reconoce.

Como desarrollo del citado Decreto, se dictó la Orden de esta Consejería de 2 de junio de 1989 que facultó a los Delegados de Gobernación para la concesión de subvenciones hasta una cuantía máxima de un millón de pesetas, cantidad que es necesaria aumentar para conseguir el objetivo de una mayor celeridad en la concesión de las subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo decimotercero, apartado cuatro, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único:

Se delega la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo de los Delegados de Gobernación, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga el artículo 1º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Sevilla, 11 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero: Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y destinadas a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

	Cuantía de la Subvención ptas..
Ilmo. Ayuntamiento de Alosno	8.000.000
Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana	2.126.868
Ilmo. Ayuntamiento de Calañas	8.000.000

Segundo: Las subvenciones que preceden se declaran específicas por razón de su objeto y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.460.00.8.1A.

Tercero: La fiscalización de las citadas subvenciones se realizará a posteriori por los Organos Interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, justificando su uso ante el citado Organismo concedente según lo previsto en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre antes citado.

Cuarto: De esta orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las PYMES, para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 31 de julio de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las P.Y.M.E.S. que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romera Alvarez.

A N E X O

Subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden de 31 de Julio de 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
ALMACENES BEYCO, S.L.	250.000
ANTONIO MARIA MARTIN RODRIGUEZ	575.000
ANTONIO MEDINA ROMERO	440.000
BARBARA SIMO CRESPI	375.000
COMOVIL, S.A.L.	500.000
COMOVIL, S.A.L.	750.000
CONSTRUCCIONES GAMEZ RAMOS, S.A.	551.068
FERNANDO FERNANDEZ MEDINA	100.000
FRANCISCO GARCIA ORTEGA	175.000
FRANCISCO JAVIER LINARES TALAVERA	250.000
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CAMBRA	110.000
FRANCISCO VALENZUELA GUERRERO	175.000
FRANCISCO VIQUE MARTINEZ	100.000
GRAVIPARK, S.L.	300.000
GREGORIA GARCIA NAVARRETE	300.000
GREGORIO RODRIGUEZ CASTRO	375.000
GUTIERREZ ZAFRA	190.078
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	250.727
IDELFONSO GARCIA NAVARRETE	300.000
ISIDORO ROSILLO GARCIA	199.289
JOSE MARIA GUIRADO GAMEZ	61.777
JUAN CALLEJON GUERRERO	525.000
LUIS PEREZ HERNANDEZ	450.000
MANUEL ORDÓÑEZ CABRERA	225.000
MANUEL MORAL CARAZO	200.000
MARCELINO LECHUGA CRUZ	375.000
MONTAJES ELECTRICOS LUIS SERRANO	130.788
PAVIMENTOS GRANISOL, S.A.	2.000.000
O. TECNICA DE INGENIERIA Y PROYECTOS	11.899
VEGA RICA, S.A.	204.060
MODESTO ADAME JIMENEZ	560.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
AGENSUR, S.L.	500.000
AGRICOLA S.C.A. COMPETA	874.000
ALMISOL, S.A.L.	400.000
ANGEL TIRADO, S.A.	10.352.792
ANIL HERMANOS, S.A.	500.000
ANTONIO ARTACHO DEL PINO	8.755.000
ANTONIO CASTILLO BANDERAS	250.000
ANTONIO RUIZ DURAN	750.000
ARROYO Y ESPINOSA, S.L.	750.000
ARROYO Y ESPINISA, S.L.	250.000
ASFINCOR, S.L.	500.000
ASFINCOR, S.L.	300.000
BIERMAN, S.L.	500.000
BIERMAN, S.L.	400.000
JOSE BLASCO ORDÓÑEZ	600.000
CAFEDI, S.L.	200.000
ANTONIO CANO RUBIO	350.000
CER. MARQUEZ ARANDA DE BAILLEN S.A.	2.250.000
CHACINAS EL HOYO DE BELMEZ, S.C.A.	750.000
CHACINAS EL HOYO DE BELMEZ, S.C.A.	4.250.000
COALFER, S.C.A.	500.000
COFRI, S.C.A.	250.000
COMERCIAL VAJO, S.A.	300.000
COMPOKIT, S.A.	500.000
CONSTRUCCIONES CASTILLO Y RIOS	214.008
CONSTRUCCIONES MECANICAS RECO	250.000
CORDOBA COLOR, S.L.	600.000
CORDOBESA DE INVERSIONES, S.A.	1.000.000
DAYFO, S.L.	350.000
DISEÑOS ART-JOY	500.000
DISEÑOS ART-JOY	250.000
DISEÑOS CORDOBA, S.L.	250.000
DOLORES ARROYO NOTARIO	375.000
DOMINGO JIMENEZ JIMENEZ	300.000
E.C.S. IBERICA, S.A.	2.500.000
EXCAVACIONES MARIN HERMANOS, S.A.	750.000
FERNANDO CARMONA ROMERO	500.000
FERNANDO LOPEZ URBANO	500.000
FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CORDOBA	500.000
FIDIANA, S.A.	7.500.000
FONTO URBANISTICO MALAGUENO, S.A.	500.000
FONTSAPLAST, S.A.	750.000
FRANCISCO BARONA CAPARROS	250.000
FRANCISCO CHAVES MARTINEZ	750.000
FRANCISCO GARCIA CALDERON	235.900
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PINO	750.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
FRANCISCO REINA QUERO	250.000
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	300.000

FUENSANTA HORNERO SALTO	796.442
GAMITO Y BARROSO, S.L.	275.000
GASPAR JURADO ZAMORA	700.000
GEIM, S.A.	500.000
GRASAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	1.500.000
GUTIERREZ MOYANO, S.L.	500.000
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	700.100
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	406.250
HIDRORECURSOS, S.A.	2.450.000
HOTEL VILLA DE LUQUE, S.L.	500.000
IBERICA DE GRANELES, S.A.	8.250.000
INSECTICIDAD HERNANDEZ CARO, S.A.	1.250.000
JARCOSA Y SERVICIOS, S.A.	1.250.000
JAEN CORDOBA, S.A.	1.250.000
JAMONES Y QUESOS, S.A.	300.000
JEMES POLONIO MARTIN	300.000
JOSE CARLOS FERNANDEZ DE MOLINA	240.000
JOSE CRESPIAN LOPEZ	200.000
JOSE DOMENECH ORELLANA	750.000
JOSE GARCIA MEDINA	200.000
JOSE GONZALEZ PEREZ	500.000
JOSE GUTIERREZ OBRERO	200.000
JOSE MARIA JARA OLMO	750.000
JOSE MARIA JARA OLMO, S.L.	1.400.000
JOSE MARIA MUÑOZ REY	200.000
JOSE SIMEON VARGAS	250.000
JOYITA, S.L.	300.000
JUAN CORDOBA CAMPOS	350.000
JUAN CORDOBA CAMPOS	200.000
JUAN GIL NOGALES	350.000
JUAN LOPEZ MUÑOZ	305.000
JUAN MARTOS NAVARRO	500.000
RAFAEL LAFUENTE CAMPOMENES	300.000
RAFAEL LEON ORTIZ	250.000
LOS NIETOS AGRICOLA Y GANADERA, S.A.	2.250.000
LUIS GONZALEZ LEON	275.000
LUIS MUÑOZ CUBERO	2.500.000
M. AUXILIADORA RUIZ CLAVERO	2.000.000
MANUEL CANTERO GOMEZ	200.000
MANUEL CASCALES CABANILLAS	500.000
MANUEL TORRES GUIJARRO	250.000
MARCIAL ANDRES MEDINA DELGADO	200.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
JOAQUIN MARTINEZ RUBIO	200.000
MIGUEL HERMOSO CLAVERO	400.000
MIGUEL PEREZ MUÑOZ, S.L.	250.000
MIMOSUR, S.L.	200.000
MORALES Y CERON, S.L.	500.000
MORALES Y CERON, S.L.	500.000
MORENO ANGUITA, S.L.	400.000
NAVEQUIVIR, S.L.	1.250.000
NAVEQUIVIR, S.L.	750.000
O MANMA MIA, V. S.A.	750.000
OLEICOLA EL TEJAR, S.C.L.	750.000
ANTONIO MANUEL ORTIZ BUENO	800.000
PEDRO LOPEZ MUÑOZ	200.000
PEREZ BENITEZ, S.A.	375.000
FRANCISCO PEREZ HORNERO	250.000
JUAN PEREZ PEREZ	350.000
PERYMUZ, S.L.	500.000
RAFAEL MARISCAL CALERO	425.000
RAFAEL MODELO DIAZ	300.000
RAFAEL MUÑOZ MOLINA	500.000
RAFAEL SEGURA MONTERO	1.150.000
RAFAEL SEGURA MONTERO	250.000
RANSUL, S.L.	500.000
REDESUR, S.A.	250.000
RIO GRANDE	500.000
RIO GRANDE, S.A.	300.000
RIO GRANDE, S.A.	300.000
RIO GRANDE, S.A.	750.000
RIO GRANDE, S.A.	500.000
ROMASE, S.A.	600.000
SAGRARIO GALLEGOS GASTEJON	250.000
CRISTOBAL SALCES JIMENEZ	250.000
SOD. DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS	300.000
SERCOLU, S.A.	500.000
SERVICIOS DE INGESA, S.L.	450.000
SOLEDAD FERNANDEZ PEREZ	500.000
TODJARDIN, S.L.	500.000
MANUEL TORRES GUIJARRO	500.000
TRES LINEAS, S.L.	220.000
SANTIAGO VIRGILIO RUBIO	450.000
GESUR, S.A.	1.500.000
JUAN CARRASCO ARROYO	189.693
JUAN JOSE CARRASCO ARROYO	126.462
JUAN JOSE CARRASCO ARROYO	44.463

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
MANUEL GARCIA ESCUDERO	350.000
MANUEL Y CARLOS LOPEZ ROLAN	200.000
MARIA MARQUEZ, S.A.	425.000
PROMOFRAM, S.L.	420.000
PROSINOX, S.A.L.	292.934
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	5.408
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	1.930
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	5.762
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	4.004
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	15.073
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	9.556
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.500.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.500.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 kv. denominada Rinconado-Tav, situado en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de noviembre de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denominado «Rinconada-Tav», situada en el término municipal de La Rinconada.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 292 de 6 de diciembre de 1991, BOJA núm. 108 de 10 de diciembre de 1991, BOP de Córdoba núm. 9 de 13 de enero de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasa de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación a 132 KV cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de la Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta velocidad.
Tipo: Intemperie constando básicamente de un embarrado o 132 KV con dos salidas de línea y dos a transformadores de potencia.

Lo citado instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso Básico sobre Contratación Administrativa.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, y con sujeción a las siguientes normas, se convoca el curso antes citada.

Primera. Contenido: El Curso que se convoca tiene como fina-

lidad la formación de mandos intermedios, en materia de Contratación Administrativa, siendo sus objetivos fundamentales:

De un lado, poner de manifiesto la legislación, tanto básica como sectorial, de aplicación en materia de contratación administrativa, así como la específica en el ámbito de la Administración Local.

De otro, realizar un seguimiento exhaustivo en torno a la tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases, facilitando formularios y jurisprudencia considerada «básica» referente a temas puntuales de especial trascendencia.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 13 al 20 de mayo de 1992.

Tercera. Participantes: Podrá participar en este curso el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Andalucía que pertenezca a los grupos A, B y C, a personal laboral fijo asimilado, cuyas funciones guarden relación con la tramitación de expedientes sobre contratación administrativa.

Asimismo podrán asistir funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariano Pineda, nº 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el del abono de los derechos de matrícula.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán de abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 12 de marzo de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

I CURSO BASICO SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Granada, 13 al 20 de mayo de 1992

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Titulación:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago: - En metálico en el CEMCI.

- Giro Postal nº:

- Cheque Nominativo-Banco:

- Núm.:

Fecha:

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admito al «CURSO» arriba señalado.

En a de 199
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 443, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, con fecha 4 de diciembre de 1990, en la demanda formulada por don Emilio Javier García García y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga la Sentencia núm. 443, con fecha 4 de diciembre de 1990, en la demanda formulada por D. Emilio Javier García García y otros cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que abone al trabajador D. Emilio Javier García García y D^o Elvira Frapollí Daffari la suma de 166.567 Pts, a D. José Sánchez Pulido 137.860 Pts, y a D^o Gregoria Aranda Aranda la suma de 166.567 Pts.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en los Autos 265/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Málaga, con fecha 23 de mayo de 1991; en la demanda formulada por don Manuel Gil Anaya.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Málaga la Sentencia recaída en los autos 265/91, con fecha 23 de mayo de 1991, en la demanda formulada por D. Manuel Gil Anaya cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Gil Anaya contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicho Organismo demandado a abonar al actor la cantidad de 52.525 Pts. condenándolo asimismo a estar y pasar por esta declaración.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 430 recaída en los Autos 1311/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba, con fecha 15 de octubre de 1991, en la demanda

formulada por don Manuel Jesús Jiménez Hidalgo.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia núm. 430 recaída en los autos 1311/91, con fecha 15 de octubre de 1991, en la demanda formulada por D. Manuel Jesús Jiménez Hidalgo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Jesús Jiménez Hidalgo, contra la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada o abonar al actor la cantidad de cuarenta y una mil trescientas noventa y ocho pesetas en concepto de complemento de productividad de 1990.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 13, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, con fecha 17 de enero de 1992, en la demanda formulada por don Cándido Gálvez Ramírez y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba la Sentencia núm. 13, con fecha 17 de enero de 1992, en la demanda formulada por D. Cándido Gálvez Ramírez y otros cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que de conformidad con los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que, debo desestimar y desestimo la excepción de prescripción de la acción alegada por la representación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, estimando las demandas interpuestas en estos autos en reclamación de cantidad condenando a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a abonar a D. Cándido Gálvez Ramírez 56.640 Pts, a D^o Francisca González Sánchez 56.628 Pts, a D^o M^o Luz Camacho Buenosvino 56.628 Pts, a D^o Concepción Ramírez Hierro 56.740 Pts, a D. Antonio Escalante Salís 56.640 Pts y a D. José Luis Ares Ceo 56.640 Pts.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 15, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, con fecha 21 de enero de 1992, en la demanda formulada por don Joaquín Fernández de Córdoba y Villegas y otro.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba la Sentencia núm. 15, con fecha 21 de enero de 1992, en la demanda formulada por D. Joaquín Fernández de Córdoba y Villegas y otro, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que de conformidad con los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que debo estimar y estimo las demandas interpuestas por D.

Joaquín Fernández de Córdoba y Villegas y D. Cándido Gálvez Ramírez frente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en reclamación de cantidad, condenando a dicha parte demandada a que abone las siguientes cantidades, a D. Joaquín Fernández de Córdoba 32.874 Ptas. y a D. Cándido Gálvez Ramírez 52.525 Ptas.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de marzo de 1992, para la mejora las estructuras agrarias.

La acción común de la Comunidad Económica Europea relativa a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias se estableció en el año 1.985 y ha estado sometida a un buen número de modificaciones que se refunden y culminan en el Reglamento del Consejo 2328/ de 15 de Julio de 1.991.

La importancia de estas disposiciones en orden a la puesta en práctica de la política agrícola común y la necesidad de contar con un instrumento adecuado a esa política y dotado de mayor integración, entre otras razones, aconsejó al Consejo de Gobierno Andaluz la modificación por Decreto 206/1.991, de 11 de Noviembre de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, al que se encomiendan y asignan dentro de su Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural la planificación, ordenación, instrumentalización y coordinación de la política de ayudas a las estructuras agrarias y las que tengan por objeto las rentas de los agricultores y ganaderos.

Para la aplicación en España del Reglamento comunitario al que arriba se hace referencia por Real Decreto 1887/1.991 de 30 de Diciembre se establece un nuevo sistema de ayudas, en cuya elaboración han tenido participación las Comunidades Autónomas y van a tenerla en su ejecución, pudiendo aquellas establecer líneas específicas e instituyendo un modelo de cooperación en la gestión, seguimiento y evaluación que corresponsabiliza a las diferentes Administraciones y por lo tanto obliga a desarrollar dichas normas y a suscribir convenios entre las Administraciones públicas y con las Entidades de crédito, ya que el sistema de financiación puede ser mixto, participando en la misma la Comunidad Autónoma que sufragará su parte directamente con cargo a sus presupuestos y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo hará en forma de bonificación de intereses.

La presente norma, junto con la de carácter nacional, regulará las peculiaridades, requisitos y condiciones para solicitar las ayudas, cuya tramitación y resolución se realizará por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de su ámbito territorial y ello es así tanto para las ayudas que financia esta Comunidad como para las que financia el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante bonificación de intereses.

Las inversiones en Planes de Mejora se subvencionarán hasta el límite del 25% aplicado sobre un primer tramo de la inversión que se establece con carácter general para los agricultores que cumplan los requisitos exigidos en la normativa sobre mejora de las estructuras

Los Planes de Mejora encaminados a la obtención de productos ecológicos se podrán beneficiar de 3 puntos adicionales.

Como consecuencia de la reestructuración del sector lácteo, se ofrece a los ganaderos de vacuno de leche un tratamiento diferenciado, otorgando a los pequeños productores una subvención del capital de hasta

el 25% sobre un primer tramo de hasta cuatro millones de pesetas y al resto el mismo porcentaje sobre un tramo de hasta los dos primeros millones encuadrando dichas ayudas en el marco comunitario por lo que no supondrán incremento en la capacidad de producción.

Dentro de las limitaciones sectoriales a productos que carezcan de salidas normales al mercado y siempre que no conlleven un incremento de producción ni cambios en la estructura productiva, la Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará hasta el límite general las inversiones para la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de las explotaciones ganaderas y el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos.

Atendiendo a las necesidades de inversión en los cultivos intensivos bajo plástico, en invernadero o forzados, y a la mano de obra que generan, se amplía en estos supuestos a 3 unidades de trabajo hombre (UTH), la mano de obra límite a efectos del cómputo de trabajo desarrollado en esas explotaciones para el cálculo de la renta de trabajo.

Se hace necesario destacar la conveniencia de extender las ayudas a la compra de maquinaria de reposición como consecuencia del uso en común, aumento de base territorial, cambios de cultivo, o cuando ésta resulte necesaria para garantizar la viabilidad de las explotaciones.

Las inversiones forestales en superficies agrícolas gozarán de una subvención directa que podrá superar en cinco puntos el porcentaje previsto en la normativa nacional, siempre que se acomoden a las recomendaciones del Plan Forestal Andaluz.

En atención a la realidad estructural de las explotaciones agrarias andaluzas y a la necesidad de su modernización para hacerlas más competitivas, la Consejería de Agricultura y Pesca gestionará para inversiones en Planes de Mejora o Forestales en explotaciones agrarias cuyos titulares no sean agricultores a título principal el acceso a préstamos sin bonificación dentro del Convenio financiero entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Entidades de Crédito, con los límites que se establezcan en los convenios bilaterales entre dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se apoya en esta orden a las Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) que presenten Planes de Mejora en la explotación asociada, como mejor forma de modernizar sus estructuras productivas.

Con el objetivo de rejuvenecer la población activa agraria, la Consejería de Agricultura y Pesca actuará en un doble frente: de un lado, financiando, mediante subvención directa, a la primera instalación de agricultores jóvenes, y favoreciéndolos con cinco puntos adicionales a las ayudas directas en Planes de Mejora y de otro, extendiendo las ayudas para inversiones a los agricultores con edad igual o superior a 56 años en las condiciones que se dispone en la presente Orden.

Para fomentar las prestaciones de servicios agrarios en sus modalidades de ayuda mutua, sustitución y gestión de empresas, se establece una regulación de las condiciones que deben reunir, promoviendo al máximo las figuras jurídicas que pueden participar en esta tarea y asignándoles las ayudas en subvención directa más altas posibles.

A los efectos de que la explotación agraria familiar obtenga los beneficios fiscales y registrales a que se refiere la Ley 49/81 de 24 de diciembre, se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca el registro de explotaciones familiares agrarias de Andalucía.

Para el mantenimiento y mejora de las condiciones de vida de aquellos agricultores con explotaciones ubicadas en zonas de montaña, se establece un régimen transitorio de ayudas, siempre que entre otras condiciones la renta procedente de sus explotaciones sean como mínimo el 25 por ciento de su renta total.

Así pues, oídas las Organizaciones de Productores Agrarios y para el cumplimiento de los objetivos expuestos:

DISPONGO

ARTICULO 1. La Consejería de Agricultura y Pesca otorgará subvenciones de

capital para la realización de inversiones en planes de mejora de la estructura de las explotaciones agrarias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del R.D. 1.887/1991, con las especificaciones siguientes:

A) Podrán acogerse también a estas ayudas los agricultores que no hayan cumplido los 60 años, cuando quede suficientemente garantizada, por los medios jurídicos adecuados, la integridad y continuidad de la explotación en favor de un agricultor joven, quien se subrogará en todas las obligaciones del titular.

B) Para el cálculo de la renta de trabajo por unidad de trabajo-hombre en relación con la renta de referencia y en el caso de cultivos intensivos bajo plástico, en invernadero o forzados, se establece el límite de mano de obra asalariada hasta 3 UTH aún en el supuesto de superar ésta a la mano de obra familiar.

C) Tendrán así mismo, posibilidad de acceder a estas ayudas las inversiones por traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos del municipio, cuando concurren razones higiénico-sanitarias de interés público. Asimismo se incluyen las ayudas a las inversiones para la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de las explotaciones ganaderas, siempre que no conlleven un incremento de la producción ni cambios en la estructura productiva.

D) En relación con el artículo 10 del R.D. 1.887/1.991 se podrá incluir como inversión en los Planes de Mejora la maquinaria de reposición en los supuestos de: uso común entre agricultores, aumento de base territorial, cambios de cultivo en la explotación agraria, o resulte necesaria para garantizar la viabilidad de las explotaciones. En estos tres últimos casos, se considerará únicamente como inversiones objeto de ayuda, las relativas a la parte del valor que corresponda por incremento de potencia o capacidad de prestaciones de la maquinaria.

E) Las condiciones que deben reunir las explotaciones asociadas para obtener ayudas por planes de mejora serán:

- Duración: mínimo de 6 años.
- Constitución del capital social: de acuerdo con lo que establece la normativa vigente para la constitución de Cooperativas agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación.
- Participación de los miembros en la gestión: de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.5.b del R.D. 1.887/1.991.

ARTICULO 2. La Consejería de Agricultura y Pesca financiará la subvención directa de las primas de primera instalación, de agricultores jóvenes conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del R.D. 1.887/1.991.

El abono de la subvención directa será fraccionado con un primer pago de hasta el 50% en el momento de la instalación, previa justificación del gasto realizado, y el resto al finalizar el Plan, y una vez cumplidos los compromisos adquiridos.

ARTICULO 3. La Consejería de Agricultura y Pesca financiará las ayudas a la introducción de la contabilidad de las explotaciones agrarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del R.D. 1.887/1.991.

ARTICULO 4. La Consejería de Agricultura y Pesca financiará las ayudas para los gastos de gestión en la puesta en práctica por parte de las agrupaciones de servicios de ayuda mutua, de sustitución o de gestión de explotaciones, reconocidas por la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 1.887/1.991 y con las especificaciones siguientes:

1) Servicio de ayuda mutua.

A) Las agrupaciones beneficiarias de estas ayudas podrán adoptar las siguientes fórmulas asociativas:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Sociedades anónimas laborales.
- Mutuas creadas al amparo de la Ley 33/1.984 de 2 de Agosto,

de ordenación del seguro privado.

- Juntas vecinales titulares de bienes comunales
- Comunidades de Regantes.
- Agrupaciones de tratamientos integrados.
- Agrupaciones de defensa sanitaria.
- Comunidades de Bienes.
- Pacto contractual suscrito documentalmente por todos los miembros, en el que se exprese el objeto de la agrupación y que regule las normas de funcionamiento interno, régimen económico y el gobierno y control de la agrupación y que actúe bajo el apoderamiento a uno de sus miembros, tanto para la presentación de la solicitud de ayuda como para recibir los abonos correspondientes a la ejecución de las actividades y en el que se exprese las cuotas de participación de cada uno de los pactantes.

B) El porcentaje de ayuda anual, según número de miembros de la agrupación y grado de colaboración de los mismos será el siguiente:

- El 70% cuando la agrupación alcance o supere los 25 miembros, realice una acción cooperativa o de desarrollo comunitario basada en la participación activa de sus miembros, que implique una organización permanente, y cuya actividad consista en la realización de algunos de los objetivos señalados en el artículo 24.1 del R. D. 1.887/1.991. Así mismo se podrá aplicar igual porcentaje a las agrupaciones en las que no alcanzando el número de miembros señalado en el párrafo anterior, tengan una participación mayoritaria en su organización y dirección de agricultores jóvenes con edad igual o inferior a los 40 años.

- El 60% para cualquiera de los casos contemplados en el apartado anterior, cuando el número de miembros de la agrupación esté comprendido entre 15 y 25.

- El 50% para cualquiera de los casos o situaciones que no alcancen las características señaladas en los apartados anteriores, siempre que las agrupaciones tengan como objetivos cualquiera de los específicos en el referido art. 24.1 del R.D. 1.887/1.991.

2.- Prestación de servicios de sustitución.

Las agrupaciones beneficiarias de estas ayudas deberán reunir, además de los ya señalados en el art. 25 del R.D. 1.887/1.991, los siguientes requisitos:

A) Los servicios de sustitución tendrán por objeto, la sustitución temporal de los titulares de explotaciones agrarias miembros de la agrupación, de sus cónyuges o de sus colaboradores mayores de edad, en el trabajo propio de las explotaciones, en casos de enfermedad, accidente, asistencia a actividades de formación profesional, necesidad familiar o disfrute de tiempo libre.

B) Que su forma jurídica corresponda a alguna de las siguientes fórmulas asociativas:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Pacto contractual suscrito documentalmente por todos los miembros, en el que se exprese el objeto de la agrupación y que regule las normas de funcionamiento interno, régimen económico y el gobierno y control de la agrupación y que actúe bajo el apoderamiento a uno de sus miembros, tanto para la presentación de la solicitud de ayuda como para recibir los abonos correspondientes a la ejecución de las actividades y en el que se exprese las cuotas de participación de cada uno de los pactantes.

C) Llevar una contabilidad que permita determinar con exactitud los gastos e ingresos generados por el servicio de sustitución y la situación de cada socio en cuanto a pagos, deudas y créditos con la agrupación resultante de sus adscripción a dicho servicio.

D) Acreditar la capacitación profesional adecuada a la función que se le encomienda, de las personas contratadas para realizar las sustituciones a que se refiere este apartado, denominados agentes de sustitución.

E) Limitar a 50 jornadas por año el tiempo máximo de sustitución de una misma persona, de las señaladas en el punto 2.A)

F) Acreditar la igualdad de derecho de los miembros en el gobierno y control de la agrupación. La participación de aquellos en el mantenimiento del servicio de sustitución será en proporción al uso del mismo.

G) Comprometerse a mantener el servicio por un período mínimo de diez años, salvo que concurran circunstancias excepcionales que, a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca, justifique su supresión antes de finalizar dicho plazo.

H) Estar integrada, al menos por 15 socios titulares de explotación agraria.

3.- Creación de servicios de gestión empresarial.

3.1.- Las agrupaciones de gestión de explotaciones han de cumplir además de las condiciones ya señaladas en el art. 26 del R.D. 1.887/1.991, con los siguientes requisitos:

A) Estar constituidos como:

- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Agraria de Transformación.
- Cualquier otra forma asociativa o societaria reconocida en el ordenamiento jurídico, siempre que su objeto social incluya el desempeño de las funciones contempladas en el art. 26, del R.D. 1.887/1.991.

B) Establecer explícitamente, las normas de funcionamiento interno de la agrupación, su forma de financiación y la composición de su Junta de Gobierno.

C) Compromiso de mantener la actividad de gestión por un período mínimo de 10 años. Su cumplimiento deberá acreditarse anualmente mediante el envío de una ficha resumen de los resultados de análisis y gestión de sus explotaciones a la Consejería de Agricultura y Pesca.

D) Tener un número mínimo de 7 agricultores afiliados.

E) Suscribir un contrato laboral con los agentes de gestión encargados de la prestación de los servicios a los que se refiere el apartado 2 del art. 26 del R.D. 1.887/1.991.

3.2.- Las agrupaciones que lo soliciten podrán recibir de la Consejería de Agricultura y Pesca, las enseñanzas de gestión de explotaciones, cuando sea conveniente para su funcionamiento y consolidación.

En este caso las agrupaciones podrán percibir una ayuda de hasta el 50% de los gastos de organización, puesta en marcha y funcionamiento, que estén incluidos como cuotas de contribución económica a la misma, con un tope máximo de 75.000.- Pts. en 2 años, por agricultor miembro, sin rebasar la cuantía de 1.800.000.- Pts.

Esta ayuda será incompatible con la señalada en el apartado

5 del art. 26 del R.D. 1.887/1.991, durante los 2 años que reciban esta ayuda.

3.3.- Cuando se trate de agricultores individuales o grupos de agricultores que, llevando la contabilidad de sus explotaciones, recurran a los servicios de gestión de las agrupaciones de gestión de explotaciones, o de otras entidades reconocidas, recibirán una ayuda de hasta el 50% de los gastos de utilización de los servicios, con un tipo máximo por agricultor de 75.000.- Pts. e 2 años.

Esta ayuda será incompatible con las demás ayudas, que para el mismo fin y durante los 2 años que la reciban, se establecen en el citado apartado 2 del art. 26 del R.D. 1.887/1.991 y apartado 3.2 del art. 4 de esta Orden.

ARTICULO 5. La Consejería de Agricultura y Pesca financiará las ayudas directas a las inversiones forestales en superficies agrarias de conformidad con lo establecido en el art. 27.4 del R.D. 1.887/1.991, siempre que se acomoden a los objetivos y líneas generales de actuación del Plan Forestal Andaluz. El porcentaje de ayudas a aplicar al primer tramo de inversiones será de hasta el 30%.

ARTICULO 6. La realización y financiación de las actividades formativas necesarias para la obtención o perfeccionamiento de la capacidad profesional suficiente, que establece el R.D. 1.887/1.991, correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Anualmente la Consejería, hará pública la convocatoria de cursos de Formación Profesional Agraria.

ARTICULO 7. La solicitud para la concesión de las ayudas reguladas en el R.D. 1.887/1.991, su Orden de 26 de Febrero de 1.992 y en la presente disposición, se presentaran en las Agencias de Extensión Agraria o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que procederan a su tramitación cuya resolución será dictada por el Director General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural.

La documentación que al menos se acompañará a la solicitud será la siguiente:

- Solicitud en modelo oficial,
- D.N.I. o C.I.F. del solicitante y del cónyuge en su caso.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Proyecto, presupuesto, factura proforma o memoria valorada de la inversión que se pretende.
- N.I.F. o etiqueta identificativa de Hacienda.
- Documento justificativo de la titularidad de la explotación.
- La representación, cuando ésta sea necesaria, se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Para el inicio del expediente y sin perjuicio de la documentación anterior, el órgano de tramitación, requerirá del solicitante, la documentación complementaria que sea necesaria para cada tipo de ayuda solicitada.

ARTICULO 8. La Consejería de Agricultura y Pesca, realizará las siguientes actuaciones en relación con las ayudas solicitadas:

- A) Comprobación antes de iniciarse la inversión de las obras o adquisiciones.
- B) Fijación de los módulos a efectos de valoración de las inversiones para la concesión de las ayudas.
- C) Solicitud en los casos en los que se considere oportuno, de un informe agronómico justificativo de las inversiones o actividades.
- D) Realizadas las inversiones o actividades, la Consejería comprobará su adecuación al Plan de Mejora o Explotación propuesto, y en todo caso, a las condiciones de otorgamiento de la subvención. Dicha comprobación se hará extensiva a las mejoras técnicas introducidas, a las garantías y a su calidad

final.

ARTICULO 9. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por el R.D. 1.887/1.991, su orden de desarrollo, y la presente disposición, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida y la obligación de reintegrar a la Consejería de Agricultura y Pesca las cantidades que hubiera percibido, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

ARTICULO 10. La concesión de las ayudas reguladas en la presente orden será incompatible con la de otras establecidas o desarrolladas por la Consejería de Agricultura y Pesca para idénticas finalidades.

ARTICULO 11. La Consejería de Agricultura y Pesca suscribirá un convenio bilateral anual con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el cual se determinarán al menos los siguientes aspectos:

- La asignación territorial de la inversión o actividad protegible.
- Los compromisos presupuestarios a asumir por cada Administración.
- Los compromisos en materia de gestión del programa de mejora de las estructuras agrarias, explicitando los medios a aportar y las medidas a adoptar por cada Administración para el correcto desarrollo del programa, las organizaciones y unidades administrativas responsables, la información y datos que deben de estar a disposición de ambas Administraciones, y la composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento.
- Los procedimientos de coordinación y de control que garanticen el cumplimiento de los objetivos del R.D. 1.887/1.991 y la presente orden y de los requisitos de la normativa comunitaria.
- Los mecanismos de compensación financiera entre ambas Administraciones.
- Las cláusulas de flexibilización temporal respecto a la ejecución de las medidas acordadas, así como del procedimiento de redistribución de recursos no utilizados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. La Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de las líneas de ayudas establecidas en la presente orden, gestionará el acceso a los préstamos sin bonificación, estipulados en el convenio financiero entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Entidades de Crédito, con los límites que se establezcan en los convenios bilaterales suscritos por el Ministerio y la Comunidad Autónoma Andaluza para inversiones o actividades, planes de mejora o forestales en explotaciones agrarias cuyos titulares no cumplan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del art. 5 o los topes fijados en el artículo 6.1 del Real Decreto 1.887/1.991, y para las cuantías especificadas en el art. 10.2 de dicho Real Decreto.

En el plan de mejora previsto en esta disposición adicional, podrá incluirse la mejora y acondicionamiento de viviendas utilizadas en la explotación, aún en el caso de que no sean viviendas del titular, y tengan como fin la mejora de las condiciones de vida y trabajo.

SEGUNDA. 1.- En base a lo establecido en la Ley 49/1981 de 24 de diciembre del Estatuto de la explotación familiar agraria y de los agricultores jóvenes, se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca el Registro de explotaciones familiares agrarias de Andalucía, correspondiendo su gestión y custodia a las Delegaciones Provinciales y su control a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural. En caso de explotaciones situadas en dos provincias será competente la Delegación donde se ubique la mayor superficie de la explotación.

2.- Los titulares de explotaciones que reúnan las condiciones especificadas en la Ley 49/1981, podrán solicitar su inscripción en el referido registro, siendo título bastante para acreditar la calificación de explotación familiar agraria el documento administrativo expedido, a instancias del titular, por la Consejería de Agricultura y Pesca.

En dicho título se describirán los elementos de la explotación, tanto los bienes inmuebles de naturaleza rústica y los edificios, incluida

la vivienda, construidos sobre los mismos, como los arrendamientos y los derechos de uso y disfrute que pudieran pertenecer a su titular.

3.- La calificación como explotación familiar agraria, en aplicación de la citada Ley, dará opción a los beneficios fiscales y registrales en ella establecidos, relativo a las reducciones de base imponible y exenciones de impuesto para determinadas transmisiones patrimoniales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- 1. Hasta el 31 de diciembre de 1.994, se establece una ayuda de carácter específico para inversiones en explotaciones ubicadas en zona de montaña, cuyos titulares presenten planes de mejora de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Residir y tener su explotación agraria en Municipios incluidos en las zonas desfavorecidas con arreglo a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la directiva 75/268/CEE, dentro del ámbito territorial de Andalucía.

b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho años o más sin haber cumplido los sesenta.

c) Que su explotación tenga una dimensión agraria que no supere 8 Unidades de Dimensión Europea (UDEs). A estos efectos una UDE equivale a 1.200 Ecus de margen bruto estándar, de acuerdo con la Decisión de la Comisión 90/36/CEE, de 16 de enero de 1990.

d) Que la renta procedente de la explotación agraria alcance al menos un 25 por ciento de su renta total.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los titulares de explotaciones que, reuniendo las condiciones exigidas en los apartados anteriores, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Que reúnan los requisitos señalados en el capítulo II sección primera del Real Decreto 1887/1991 para poder acogerse a la ayuda establecida para planes de mejora por acción común.

b) Que tengan un empleo fijo o dedicación a otra actividad empresarial no agraria, que les genere ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

3. Las ayudas establecidas con carácter transitorio en el apartado 1 de la presente disposición serán aplicadas en forma de subvención de capital, sobre un volumen máximo de inversión de 1.500.000 pesetas y con los siguientes límites porcentuales por beneficiario:

- * Hasta el 40% en inversiones de carácter inmobiliario.
- * Hasta el 30% para el resto de las inversiones.

4. Los beneficiarios de estas ayudas tendrán acceso a los préstamos sin bonificación estipulados en el Convenio Financiero entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Entidades de Crédito, de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera de la presente orden.

SEGUNDA.- Para la adaptación de las solicitudes a que hace referencia la disposición transitoria primera del Real Decreto 1987/1991, se establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se autoriza a la Secretaría General de Estructuras y Tecnología para que mediante Resolución, desarrolle la presente orden, estableciendo el modelo oficial de solicitud.

SEGUNDA. La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la convocatoria del V Curso Introdutorio de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo.

"Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria del "V CURSO INTRODUCTORIO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO" organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Primera.- Objetivos: Reflexión sobre el papel del individuo en las organizaciones públicas. Estudio y análisis de la problemática específica, las funciones básicas y los modelos para el desempleo de las funciones de los directivos y coordinadores de grupo. Especial referencia a las relaciones socio-laborales.

Segunda.- Contenido: Las organizaciones públicas como sistemas socio-técnicos y el rol del directivo.

Los problemas de los que dirigen. Trabajo técnico y trabajo con personas.

La planificación en función de los niveles y necesidades y el establecimiento de objetivos.

La organización de estructuras efectiva.

El trabajo con las personas. La integración:

- Estilos de dirección.

- El liderazgo eficaz.

- La motivación en el trabajo- contenidos y procesos.

- La coordinación eficaz. Principios.

Control: establecer criterios, evaluar resultados y corregir desviaciones. La retroalimentación.

Tercera.- Metodología: Será un Curso práctico y participativo basado en la intercomunicación entre los asistentes al Curso. También se complementarán las exposiciones teóricas con ejercicios prácticos y teóricos de grupo.

Cuarta.- Lugar y Fecha de celebración: Mojácar (Almería), durante los días 28 y 29 de Mayo de 1.992.

Quinta.- Horario: Día 28, jueves, y día 29, viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas.

Total horas lectivas: 16.

Sexta.- Participantes: Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas con funciones de coordinación de tareas o dirección de personal.

Séptima.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.- Selección: Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena.- Derechos de matrícula y Expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes de iniciarse éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima.- Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 18 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

V CURSO INTRODUCTORIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO Mojácar (Almería), 28 y 29 de Mayo de 1.992		
Apellidos y nombre:		
D.N.I. núm:		
Domicilio:		
Población:		
C.P.:	Provincia:	Teléfono:
Corporación:		
Vinculación con la misma:		
Titulación:		
Puesto de trabajo que desempeña:		
Nivel del Puesto de trabajo:		
Antigüedad:		
Derechos de inscripción: 30.000 Pts.		
Forma de Pago:	- En metálico en el CEMCI	
	- Giro Postal nº:	Fecha:
	- Cheque Nominativo-Banco:	Fecha:
	- Núm.:	Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "SEMINARIO".

En a ... de 1.99 ...

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial GRANADA

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1992, por la que se prorrogan las becas de introducción a la investigación y a la docencia, destinadas a alumnos universitarios.

Concluyendo el primer período de disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnos Universitarios, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 4 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnos Universitarios de la citada Convocatoria a los beneficiarios de los mismos, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de marzo de 1992, al 28 de febrero de 1993.

Segundo. La dotación de la beca con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 40.000 pesetas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este última es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 27 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Cádiz	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Alvarado Herrera, Lucía	31.254.868
Campo Moreno, María Teresa	31.256.098
Crespo Solana, Ana	31.241.345
Martín Jiménez, Adolfo José	6.564.276
Serván Reyes, María del Carmen	32.862.398
Saneyra Campos, Lucía	32.859.314
Torres García, Miguel Angel	31.339.246
Universidad de Córdoba	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Espaliu Berdud, Carlos	30.522.846
Martínez Villagraz, Antonio	30.540.758
Na-Louis y Persson, Enrique	30.519.359
Pizarro Nevado, Rafael	18.965.500
Salazar Benítez, Octavio	34.016.070
Universidad de Granada	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Calahorra Carpio, Antonio José	26.479.288
Carrillo de la Plata, José Antonio	24.237.371
Clavero López, José Carlos	33.362.346
Domínguez Izquierdo, Eva Moría	30.203.877
Fernández Rodríguez, José Jesús	34.839.131
Gutiérrez del Moral, María Jesús	52.546.257
Henz Pérez, Ignacio	24.245.854
Maldonado Molina, Juan Antonio	24.258.909
Martínez Alvarez, Fernando	24.246.833
Muñoz Rodríguez, María del Carmen	26.008.509
Olivares Merino, Julio Angel	26.014.083
Roca Fernández-Castany, María Luisa	24.263.554
Ruiz Ruiz, Juan José	26.004.302
Sánchez Ruiz de Valdivia, Inmaculada	24.268.472
Uribe Gámez, Juan Manuel	24.231.465
Universidad de Málaga	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Aguilar Román, Amelia Inmaculado	33.358.877
Costro Díaz, Manuel Jesús	52.581.917
Cerezo Domínguez, Ana Isabel	07.953.155
González Aguilera, José Miguel	25.107.283
Rodríguez Cielo, Pedro	03.376.379
Torres Cazarlo, María Isabel	10.862.399
Universidad de Sevilla	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Aguilera Gómez, Estefanía	29.800.316
Berenguer Soria, Manuel	27.525.303
Galán Vioque, Roberto	28.590.171
García Sanjuán, Alejandro	31.252.717
Gemio Gallego, Jesús	29.800.971
Lasarte López, Rocío	28.597.027
López Ortega, Raquel	27.305.634
Malvarez Pascual, Luis Alberto	29.790.626
Olmedo Fernández, María Luisa	27.306.142

Pérez Barrales, María José	27.305.330
Petit Gabriel, Eulalia Wladimir	16.046.487
Ramírez Herves, José	29.798.539
Rubio Marín, Ruth	27.309.921

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a don Manuel Alvar López, para hacer frente a los gastos derivados de la Organización del Curso sobre Filología Española celebrado en Málaga.

Por Orden de esta Consejería de fecha 4 de marzo de 1992, se ha concedido al Excmo. Sr. Don Manuel Alvar López, Presidente de la Real Academia de la Lengua Española, una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas.), para hacer frente a los gastos derivados del Curso que dirigirá sobre Filología Española en Málaga. Curso que goza de un reconocido prestigio internacional y que ha contribuido al desarrollo de las Humanidades en nuestra Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, punto cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por D. Antonio Luis Reyes Magaña, D. Severiano Sánchez Arias y M^o José Paredes Ibáñez recurso contencioso-administrativo número 865/92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.12.91 por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de F.P., de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, publicado en el BOJA del 20.12.91.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios recurso contencioso-administrativo número 857/92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.12.91 por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de F.P., de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, publicado en el BOJA del 20.12.91.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sir-

viendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por D. Antonio Luis Reyes Magaña y D. Francisco Pérez de la Blanca recurso contencioso-administrativo número 864/92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.12.91 por la que

se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de F.P., de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, publicado en el BOJA del 20.12.91.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representada por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO.

En los autos núm. 927/91 seguidos ante este Juzgado de lo Social Núm. 4 de Madrid, a instancia de Manuel López Boza contra D^a Kate Thotbeck Kustner y otros sobre despido con fecha 8.2.92 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por D. Manuel López Boza contra D^a Kate Thotbeck Kustner, D. Vicente Hernández de Gregorio y D^a Beatriz Hernández de Gregorio, debo declarar y declaro nulo el despido de aquél, debiendo las demandadas proceder a su readmisión inmediata, con las mismas condiciones existentes al momento del despido y con abono de los salarios dejados de percibir.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá recurrirse en

suplicación por ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo y previo ingreso, si recurriera la parte demandada en la c/c número 5004777790, abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya de la c/ Basílica, 19 de Madrid, el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello conforme a lo establecida en el art. 227 del Texto Articulado de la L.P.L., más 25.000 ptas. que deberán ingresarse en la cuenta 5004 2500-00 -recursos- abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, conforme al art. 226-a de la L.P.L., lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Ricardo Sánchez Sánchez.

Y para que sirva de notificación a Vicente Hernández de Gregorio en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, se expide en Madrid, a 6 de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 348/92).

La Delegación de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los servicios de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: 19/92.
Denominación: Limpieza Delegación Provincial de Cádiz.
Presupuesto de contrata: 3.120.000 ptas.
Plazo de ejecución: 8 meses (mayo-diciembre de 1992).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, c/ Isabel la Católica n^o 13, 3^a planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 15 de abril de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro Ge-

neral de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en c/ Isabel la Católica n^o 13 (2^a planta) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 12 de marzo de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de asistencia técnica que se indican.

*Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. n^o: 07/030.
Denominación: Exposición Turismo Andalucía.
Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Martín Romero y Pizarro, S.L.
Importe de adjudicación: 7.345.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 1992.

Expte. n.º: 07/007.

Denominación: Edición Guía del Senderismo.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Lappi Industrias Gráficas, S.A.

Importe de adjudicación: 8.690.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 1992.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. n.º: 07/008.

Denominación: Edición Guía Andalucía-América.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Expansa, S.A.

Importe de adjudicación: 8.100.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 20 de enero de 1992.

Expte. n.º: 07/011.

Denominación: Servicios Auxiliares Fitur-92.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Imagen-Congresos, S.A.I.

Importe de adjudicación: 7.500.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de enero de 1992.

Expte. n.º: 07/013.

Denominación: Ferias Berna-Dublín.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Viajes Aerosur, S.A.

Importe de adjudicación: 6.145.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de enero de 1992.

Expte. n.º: 07/017.

Denominación: Ferias Gotemburgo-París-Bari.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Congressur.

Importe de adjudicación: 8.800.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de enero de 1992.

Expte. n.º: 07/009.

Denominación: Edición Guía Destino Marco Almería.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Alvaro Vidal Moreno.

Importe de adjudicación: 8.100.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 20 de enero de 1992.

Expte. n.º: 07/044.

Denominación: Guía de Pensiones de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Lappi Industrias Gráficas, S.A.

Importe de adjudicación: 3.470.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 4 de marzo de 1992.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se convoca concurso público abierto para la concesión de la explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba. (PD. 347/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. n.º: 01-92-CO.

Denominación: Concesión de la explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.

Presupuesto de licitación: Será ofertado por los licitadores, no existiendo un mínimo anual para el mismo.

Fianza provisional: Quinientos mil (500.000 ptas.) pesetas.

Plazo de la concesión: Por un período inicial de cinco años, prorrogables hasta un máximo de 50 años.

Exposición del expediente: El expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Bases y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Comercial, Ferial y Congresual de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 31-B, 2ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el apígrafe 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencias al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo de epígrafe 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente. Dicho acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, en planta 2ª de Avda. República Argentina, 31B de Sevilla.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.— La Directora General, P.D. (Orden de 3.3.92), Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Almería. (A.6.304.701/2111) (PD. 345/92).

Publicado el anuncio para la licitación de las obras de referencia y ante la necesidad de un mayor plazo para el estudio del proyecto de construcción debido al retraso imprevisto en la obtención de los necesarios ensayos geotécnicos previos, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras clave A6.304.701/2111 «Estación depuradora de aguas residuales de Almería», finalizando el día 23 de abril de 1992 a las 13 horas.

Segundo. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de mayo de 1992 a las 11 horas.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de Centros (Hogares y Clubs) dependientes de la misma. (PD. 343/92).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S., de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza de los Centros (Hogares y Clubs) dependientes de la misma, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo máxima de licitación: 37.454.000 Pts. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de mayo de 1992 a 30 de abril de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5ª planta; de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a setecientos cuarenta y nueve mil ochenta pesetas (749.080 pts.).

Clasificación requerida: Categoría «B», Grupo «III», Subgrupo «6».

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la que sea última publicación de los realizados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de proposiciones de efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación nº 19-5ª planta.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las once horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Cuarta y Quinto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 3 de marzo de 1992.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 331/92).

Aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Excmo. Diputación Provincial de fecha 9 de marzo de 1992 el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir el Concurso para la adquisición de una máquina reproductora de planos con destino al Área de Servicios Generales, con las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas; asimismo por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de febrero de 1992 se acuerda la enajenación de una máquina reproductora de planos marca Xerox 2080.

El presupuesto de la presente adquisición se fija en 14.000.000, o la baja, y el de la enajenación en 3.400.000 al alza.

Por la presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce. El adjudicatario habrá de serlo tanto de la adjudicación como de la enajenación.

Los pliegos se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Palacio de Bibataubín, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar al día siguiente hora de las doce al de terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, opondrán los documentos que en el mismo se señalen.

Granada, 10 de marzo de 1992.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 261/92).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Servicio de asistencia para la creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Avda. de Andalucía.

Forma de adjudicación: Concurso.

Precio máximo: 15.929.685 ptas.

Duración del contrato: Un año desde acta de comienzo.

Manifiesto del expediente: En el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 318.594 ptas.

Clasificación de contratista de servicios: III-5-A.

MODELO DE PROPOSICION:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº, con DNI, nº, obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF nº, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones de fecha 2 de enero de 1992, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar el contrato de asistencia para la creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Avda. de Andalucía, isleta de las Adoratriciés y anexos a la Plaza de la Hermandad del Rocío, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano, en el Ngdo. de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, dicho acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Los exigidos por la cláusula 11ª del Pliego de condiciones económico administrativas.

Exposición de Pliegos: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 308/92).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Servicio de asistencia para la creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Bdo. de lo Orden.

Forma de adjudicación: Concurso.

Precio máximo: 15.929.685 ptas.

Duración del contrato: Un año desde acta de comienzo.

Manifiesto del expediente: En el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 318.594 ptas.

Clasificación de contratista de servicios: III-5-A.

MODELO DE PROPOSICION:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº, con DNI, nº, obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF nº, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de

Condiciones de fecha 2 de enero de 1992, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar el contrato de asistencia para la creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Barriada de La Orden, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano, en el Ngdo. de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, dicho acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Los exigidos por la cláusula 11ª del Pliego de condiciones económico administrativas.

Exposición de Pliegos: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, oplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de explotación de aparcamiento subterráneo en plaza del Tranvía. (PP. 311/92).

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el pasado día 6 de marzo aprobó el Pliego de Condiciones administrativas que han de regir el concurso público para adjudicar la cesión de explotación de aparcamiento subterráneo en Plaza del Tranvía.

Este Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Concesión administrativa para la explotación de las 122 plazas de aparcamiento público subterráneo situado bajo la plaza del Tranvía, que se destinarán para uso mixto rotacional y residente en Motril, siendo para cada uno de los usos la siguiente distribución:

Residentes: El sótano 3º con 40 plazas.

Rotacional: Sótano 1º y 2º con 41 plazas. Canon: El canon mínimo originario se fija en 11.967 pts. plaza/año.

Plazo de la concesión: Diez años a partir de la fecha de la adjudicación.

Fianza provisional: 1.465.612 pts.

Fianza definitiva: 2.198.417 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados, con arreglo a lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones. El plazo de presentación será hasta las 13'30 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de este concurso en el último de los boletines oficiales.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deberán acompañar a la solicitud los documentos que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en y DNI o pasaporte nº actuando (en nombre propio o en representación del, enterado del Pliego de Condiciones administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, que han de regir en el Concurso público para la concesión de la explotación de los Aparcamientos Subterráneos para automóviles de turismo en plaza del Tranvía, lo acepta en su integridad, y se compromete a tomar o su cargo dicha concesión, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el expresada pliego, formulando la siguiente oferta:

1) El precio de transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento será de pesetas y las tarifas a aplicar a las plazas rotacionales y a las de abono, serán las siguientes:

Todos estos precios deberán fijarse incluyendo el importe, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2) El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas por plaza de aparcamiento y año.

3) Se reduce el plazo de la concesión años, quedando fijada, por tanto, la misma en años.

4) Facilidades de financiación a los adquirentes.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, previsión y Seguridad Social y protección a la industria nacional.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Motril, 11 de marzo de 1992.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública de reforma LMT. Cala-Arroyo-Molinos de León para mejora de suministro a Arroyomolinos de León. (PP. 187/92).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, a petición de Eléctrica Tentudia, S.A., con domicilio Pastor y Landero, 3, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento, de Reforma LMT, Cala-Arroyomolinos de León para mejora de suministro a Arroyomolinos de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar, a la Eléctrica Tentudia, S.A. la instalación de Reforma LMT. Cala-Arroyomolinos de León para mejora de suministro a Arroyomolinos de León, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Eléctrica de Tentudia, S.A. Domicilio: Pastor y Landero, 3, Sevilla Lugar donde se va a establecer: Cala y Arroyomolinos de León Finalidad de la misma: Mejora suministro Arroyomolinos Procedencia de los materiales: nacionales Presupuesto: 4.886.860 Ptas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Final 1º tramo metálico LMT. Cala-Arroyomolinos Final: Primer Apoyo de la 2º Fase

Término municipal afectados: Cala y Arroyomolinos de León
 Tipo: Aérea
 Longitud en Kms.: 3,994
 Tensión de servicio: 15 (20 KV)
 Conductores: LA-56
 Apoyos: Metálicos Galvanizados
 Aisladores: Vidria, Suspensión
 Expte. núm.: 9460 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 29 de enero de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública línea aérea de 15 KV, preparada para 20 KV, con LA-40, y Centro de transformación exterior de 100 KVA. núm. 5, de Santa Olalla de Cala (Huelva) (PP. 186/92).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, a petición de Eléctrica Tentudia, S.A., con domicilio Pastor y Landero, 3, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de Línea Aérea de 15 KV, preparada para 20KV, con LA-40, y Centro de Transformación exterior de 100 KVA. N° 5, Sta. Olalla de Cala, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar, a la Eléctrica Tentudia, S.A. la instalación de línea aérea de 15 KV, preparada para 20 KV, con LA-40, y Centro de Transformación exterior de 100 KVA. núm. 5 de Santa Olalla de Cala, cuyas características principales son los siguientes:

Peticionario: Eléctrica de Tentudia, S.A.
 Domicilio: Pastor y Landero, 3, Sevilla
 Lugar donde se va a establecer: Santa Olalla de Cala
 Finalidad de la misma: Distribución energía eléctrica
 Procedencia de los materiales: nacionales
 Presupuesto: 2.092.722 Ptas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 14 Línea de Circunvalación
 Final: CT. Proyectado
 Término municipal afectado: Santa Olalla de Cala
 Tipo: Aérea
 Longitud en Kms.: 0,081
 Tensión de Servicio: 15 (20 KV)
 Conductores: LA-40
 Apoyos: Aérea Galvanizado
 Aisladores: Vidrio, Suspensión

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de Transformación: 15000-20000/398
 Expte. núm.: 9460 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 339/91) (PP. 174/92).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea de alta tensión y ampliación de subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba. Calle García Lóvera, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde Subestación Peñarroya a Aldeas de Fuente-Obejuna y derivación a Minas Glorio. Términos municipales afectados: Peñarroya, Bémez, Fuente-Obejuna y Hornachuelos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica en la zona, dotándola de una mejor calidad de servicio, así como atender futuros suministros.

d) Características principales:

1. De la línea aérea: Línea eléctrica de alto tensión a 66 kilovoltios de 28.606 metros, conductor Aluminio-Acero, doble circuito.

2. De la ampliación de la Subestación: Autotransformador de 15/20 kilovoltios. Potencia 2.500 KVA, 3 celdas a instalar.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 253.850.747 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la calle Tamás de Aquino, uno, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9854 AT) (PP. 294/92).

A los efectos previstos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 41004-Sevilla.
 Lugar donde se va a establecer: Almonte (Huelva).
 Finalidad: Mejorar calidad de suministros en 20 KV.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 81.075.000 ptas.

SUBESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Exterior-interior.
 Potencia: 15 MVA.
 Relación Transformación: 66/15-20 KV.

Expediente número: 9854 AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en Avenida de Alemania, n.º 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9824 AT) (PP. 295/92).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Avda. de la Borbolla, n.º 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 66 KV. de s/c desde el apoyo núm. 29 de la línea Onuba-Corrales hasta la Subestación Chanza-Oeste (Huelva), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar, a la Cía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de línea a 66 KV de S/C desde el apoyo núm. 29, de la línea Onuba-Corrales hasta la Subestación Chanza-Oeste (Huelva) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla
Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina
Finalidad de la misma: Dar una 2ª alimentación a Subestación
Procedencia de los materiales: nacionales
Presupuesto: 183.000.000 Ptas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 29 de la línea Onuba-Corrales
Final: Subestación Chanza-Oeste
Términos municipales afectados: Gibraleón, Cartaya, Lepe, I. Cristina
Tipo: Aérea
Longitud en Kms.: 33
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: LARC-180
Apoyos: Metálicos Galvanizados
Aisladores: Vidrio templado, tipo cadena
Expte. núm.: 9824 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 27 de febrero de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, par la que se hace público para

general conocimiento la apertura de plazo para presentación de documentación en viviendas de promoción pública en Málaga: Cupo específica en su totalidad.

Apertura de plazo para la presentación de documentación en viviendas de Promoción Pública en Málaga: cupo específico, en su totalidad.

Acuerdo de 19 de febrero de 1992, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre apertura del plazo oficial de admisión de documentación para viviendas de Promoción Pública en Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 19 de febrero de 1992, ha quedado abierto al público durante Un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de documentación para los 517 viviendas de Promoción Pública en Málaga: Cupo específico, en su totalidad, siguientes: 6 Viviendas en C/ Carrión, Expediente: MA-89-020/C; 3 Viviendas en C/ Huerto de Monjas, Expediente: MA-89-010/C; 6 Viviendas en C/ Ermitaño, Expediente: MA-90-110/C; 2 Viviendas en C/ Rosal Blanco, Expediente: MA-90-120/C; 9 Viviendas en C/ Hurtado, Expediente: MA-90-130/C; 30 Viviendas en C/ Mariscal, Expediente: MA-91-020/C; 115 Viviendas en Llano de Mariscal, Expediente: MA-91-010/C; 3 Viviendas en C/ Tizo; Expediente: MA-90-070/C; 3 Viviendas en C/ Márquez de Cádiz, Expediente: MA-90-080/C; 52 Viviendas en Cruz Verde, Expediente: MA-90-150/C; 3 Viviendas en Pasaje Gordón, Expediente: MA-91-060/C; 3 Viviendas en C/ Alta, Expediente: MA-91-040/C; 6 Viviendas en C/ Palafox, Expediente: MA-90-100/C; 6 Viviendas en C/ Gaona, Expediente: MA-91-050/C; 10 Viviendas en C/ Gómez de Salazar, Expediente: MA-91-070/C; 40 Viviendas en C/ Lagunillas, Expediente: MA-91-080/C y 220 Viviendas en La Corta, Expediente: MA-89-040/C.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública y estén dentro de las especificaciones establecidas para este Cupo, podrán aportar la documentación correspondiente, que deberán presentar debidamente cumplimentada ante el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para la admisión de solicitudes y la presentación de documentación para viviendas de promoción pública en Málaga, con cupos: Específico y general.

Apertura de plazo para la admisión de solicitudes y presentación de documentación para viviendas de Promoción Pública en Málaga: cupo específico y general.

Acuerdo de 19 de febrero de 1992, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes y de presentación de documentación para viviendas de Promoción Pública en Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 19 de febrero de 1992, ha quedado abierto al público durante Un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 459 viviendas correspondientes al Cupo Libre y el mismo período para la presentación de documentación de los afectados para las 249 Viviendas del Cupo Específico, que componen las Promociones en Málaga siguientes: 180 Viviendas en La Castañeta, Expediente: MA-89-220/V; 68 Viviendas en Santa Rosalia, Expediente: MA-89-030/C; 36 Viviendas en Los Ramos, Expediente: MA-90-190/V; 20 Viviendas en Arroyo de los Angeles, Expediente: MA-87-675/V; 27 Viviendas en Los Almendros, Expediente: MA-90-040/V; 51 Viviendas en Cortijo Alto I, Expediente: MA-90-030/V; 49 Viviendas en Huelin, Expediente: MA-90-050/C; 130 Viviendas en La Noria, Expediente: MA-90-020/C; 52 Viviendas en El Cónsul, Expediente: MA-90-050/V; 35 Viviendas en Cortijo Alto III, Expediente: MA-90-035/V y 60 Viviendas en La Almudena, Expediente: MA-90-060/C.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el

Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Instituto, en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el Art.º 7 del citado Decreto 413/1991, y los afectados del Cupo Específico la documentación requerido.

Se hace constar que los cupos o los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son las siguientes:

Cupo libre
Cupo General: 283 Viviendas.
Cupo Composición Familiar Reducida: 161 Viviendas.
Cupo Minusválidos: 15 Viviendas.

Cupa Específico.

Dicho Cupo Específico o de Actuación Singular de 249 Viviendas en las Promociones enumeradas, está distribuido de la siguiente forma:

Para los residentes en Campanillas: 36 Viviendas en La Castañeta y 14 en Santa Rosalía, de las que corresponden 12 y 2 respectivamente, a Cupo de Composición Familia Reducida y el resto al Cupo General.

Para residentes en Churriana: 26 Viviendas en La Noria, de las que 5 corresponden al Cupo de Familia Reducida, y el resto al Cupo General.

Para residentes en Hacienda Cabello: 37 Viviendas en La Castañeta y 12 Viviendas en Los Almendros. Todas para el Cupo General.

Para familias procedentes de Haza de la Pesebrera: 20 Viviendas en Santa Rosalía y 29 en La Noria, de las que corresponden al Cupo de Familia Reducida: 2 en Santa Rosalía y el resto al Cupo General.

Para familias de pescadores procedentes de la Estación del Perro: 15 Viviendas en Huelín y 25 en La Almodena, de las que corresponden 2 al Cupo de Familia Reducida en Huelín y 2 en La Almodena y el resto al Cupo General.

Para residentes en la Bda. de Transición de los Asperones: 9 Viviendas en La Castañeta, 4 en Santa Rosalía, 2 en Los Ramos, 1 en Arroyo de Los Angeles, 1 en Los Almendros, 3 en Cortijo Alto I, 3 en Huelín, 7 en La Noria, 3 en El Cónsul y 2 en Cortijo Alto III, de las que 2 en Los Ramos, corresponden al Cupo de Familia Reducida y el resto al Cupo General.

Málaga, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Benaolán provincia de Málaga. (MA-84-080/V).

Expediente: MA-84-080/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benaolán, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 19.2.1992 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benaolán, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 19 de febrero de 1992 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 18 viviendas de Promoción Pública de la localidad de Benaolán, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.11.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pú-

blica, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentada ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art.º 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo general: 18 viviendas.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Málaga, 2 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cuevas del Becerro provincia de Málaga. (MA-89-110/V).

Expediente: MA-89-110/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas del Becerro, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 19.2.1992 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas del Becerro, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 19 de febrero de 1992 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 24 viviendas de Promoción Pública de la localidad de Cuevas del Becerro, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.11.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentada ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art.º 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo general: 24 viviendas.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Málaga, 2 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita: (JA-2-CO-179).

Habiéndose aprobado con fecha 2 de julio de 1991 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-2-CO-179. «Acondicionamiento de C-421. Tramo: Fuente Obejuna-Intersección con la pista de El Cabril», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen, en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Luis Mareno Castro

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	TERMINO MUNICIPAL
8, a, b, c, d	Dª María Dolores Obrero Molero Maestra, 4 Fuente Obejuna	Encinar	1,730	Fuente Obejuna
9	Ayuntamiento Fuente Obejuna	"	130	"
13	D. Francisco Ortiz Amaro El Santo 34 Fuente Obejuna	"	100	"
16	D. Gaspar Ortiz Amaro Gran Capitán 42 Peñarroya	"	510	"
20	D. Mamel Pulgarín Fernández c/ Antonio Barón Barba Fuente Obejuna	"	70	"
13	D. Jesús Manuel Aguilar Naranjo Mata, 8 Fuente Obejuna	"	700	"
10	Dª María Cruz Molina P. Infantas San Juan de Dios, 2 Córdoba	"	490	"
11	D. José Mª Prieto Vargas San Juan Argallón	"	100	"
23	D. José Mª Prieto Vargas San Juan Argallón	"	130	"
22	Dª Antonia Cabezas Romero Gran Vía, 6 Argallón	"	8.990	"
4	D. Pedro Luis Pozo Cidocha Cuarteles - Argallón	"	1.020	"
18	Dª Antonia Cabezas Romero Gran Vía, 6 - Argallón	"	2.180	"

93	D. Modesto Cortés Jiménez Lope de Vega, 60 - Pte. Obejuna	"	50	"
94a	D. José Madrid del Cacho Pza. Lope de Vega, 1 Fuente Obejuna	"	570	"
97	D. José Cuadrado Murillo Sevilla 43 Fuente Obejuna	"	590	"
103	D. Ricardo Abella Monterroso Valverde Fuente Obejuna	"	310	"
102	D. Ricardo Abella Monterroso Valverde Fuente Obejuna	"	190	"
27a	Dª Magdalena Rodríguez Molina Rodríguez Sánchez, 1 Córdoba	"	1.260	"
387	Dª Magdalena Rodríguez Molina Rodríguez Sánchez, 1 Córdoba	"	120	"
389a	D. Fernando Obrero Molero Caballero Villamedina Fuente Obejuna	"	100	"
7	D. Isidoro Hidalgo Varas Rojas Zorrilla, 19. 41007-Sevilla	"	230	"
34	D. Juan A. Sánchez Serena Marroquies, 16 - Córdoba	"	190	"
35	D. Juan A. Sánchez	"	490	"
21	Ayuntamiento Sevilla, 1 Fuente Obejuna	"	1.140	"
64a	D. Antonio Cabezas Caballero San Juan, 1 Argallón	"	1.260	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	TERMINO MUNICIPAL
17	D. Clemente Moreno Murillo Cuarteles Argallón	Encinar	290	Fuente Obejuna
45	Ayuntamiento Fuente Obejuna	"	260	"
4	Ayuntamiento Sevilla, 1 Fuente Obejuna	"	130	"
1	Ayuntamiento Sevilla, 1 Fuente Obejuna	"	280	"
28	D. Miguel Gironza de la Cueva Finca Segoviana Baja Fuente Obejuna	"	160	"
45	Ayuntamiento Sevilla, 1 Fuente Obejuna	"	100	"
47	Dª Dolores Moruno Morillo A y Cajal 33 Azuaga (Badajoz)	"	13.950	"
48	Dª Dolores Moruno Morillo	"	12.610	"
23	Dª Mª Fernández del Pozo Guionza Finca La Utrera Fuente Obejuna	"	15.080	"
22a	Dª Mª Fernández del Pozo Guionza Finca La Utrera Fuente Obejuna	"	1.620	"
18	D. Miguel Gironza de la Cueva Finca Segoviana Baja Fuente Obejuna	"	460	"
17	D. Miguel Gironza de la Cueva Finca Segoviana Baja Fuente Obejuna	"	2.660	"
14	D. Miguel Gironza de la Cueva Finca Segoviana Baja Fuente Obejuna	"	8.620	"
16	Dª María Fernández del Pozo Guionza Finca La Utrera Fuente Obejuna	"	2.520	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	TERMINO MUNICIPAL
44	D. Antonio Cabezas Caballero San Juan, 1 Argallón	Huerta	3.970	Fuente Obejuna

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita: (JA-2-CO-145).

Habiéndose aprobado con fecha 24 de febrero de 1992 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-2-CO-145. «Acondicionamiento de C-327. de Andújar a Lucena. Tramo: Intersección con la N-432 de Badajoz a Granada, en el casco urbano de Baena», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen, en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro

TERMINO MUNICIPAL DE BAENA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	TERMINO MUNICIPAL
15	Dª Mª Fernández del Pozo Guionza Finca La Utrera Fuente Obejuna	Encinar	12.940	Fuente Obejuna
15	Dª Dolores Moruno Morillo Fuente Obejuna	"	"	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	TERMINO MUNICIPAL
3	Hermanos Onieva Ariza N. Rivas, 3 Baena	Olivar	16.783	Baena
4	Hdros. de José Oleno Alfonso Briceño Albendín	"	6	"

7	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	130	"	46	D. Francisco Peña Ocaña Molinos Altos 8 Córdoba	"	1.405	"
16	D. José Zamora Cano Pza. Sta. María, 8 Albendín	"	510	"	47	Hdros. José Baena Rojano Galana, 11 Baena	"	25	"
17	Dª Concepción Ariza Rosales N. Rivas, 3 Baena	"	13.380	"	48	Hermanos Jiménez García N. Rivas, 8 Baena	"	4.485	"
18	Camino Vecinal	"	—	"	49	D. Juan Siles Aguilar A. Rios, 74 Baena	"	265	"
19	D. Antonio Vizcaino Sol, 21 Albendín	"	8.110	"	50	Dª Carmen Guijarro Tienda Barras de Oro, 11 Baena	"	140	"
20	D. Francisco Ortega Cano Extramuros Albendín	"	730	"	51	Hdros. José Baena Rojano Galana, 11 Baena	"	105	"
22	D. Francisco Cañete Montes Canteros, 13 Albendín	"	3.445	"	52	D. José Fuentes Galvez Ruiz Frias, 5 Baena	"	140	"
23	D. Clemente González Alvarez Luque 14 Albendín	"	2.255	"	53	D. José Fuentes Galán Ruiz Frias, 5 Baena	"	3.445	"
24	Hdros. de Dª Francisca Galvez Alvarez Pza. de España, 8	T. Calma	4.720	"					

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	TERMINO MUNICIPAL
25	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	Olivar	1.990	Baena
26	Dª Carmen Aranda Trujillo Trvs. Guadalupe, 4 Baena	"	965	"
27	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	1.720	"
28	D. Juan Siles Aguilar A. Rios, 102 Baena	"	900	"
29	D. Rafael Navarro Nueva, 31 Baena	"	210	"
30	D. Eduardo Acosta Aranda A. Rios, 74 Baena	"	210	"
31	D. José Pulido Ramírez N. Rivas, 28 Baena	"	80	"
32	D. Agustín Dávila Tena Almendral, 1 Albendín	"	390	"
33	D. José García Roldán Luque, 11 Albendín	"	135	"
34	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	820	"
35	D. José Mª Portero Ordoñez Juan Ariza, 10 Baena	"	640	"
36	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	98	"
40	D. José Pulido Ramírez N. Rivas, 28 Baena	"	50	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	TERMINO MUNICIPAL
54	Ayuntamiento de Baena Pza. Constitución Baena	Olivar	3.140	Baena
55	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	640	"
56	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	T. Calma	540	"
57	D. Manuel Trujillo A. Rios, 66 Baena	Olivar	1.590	"
58	Hnos. Jiménez García N. Rivas, 28 Baena	"	285	"
60	D. Francisco Cassani Valverde General Morales, 6 Baena	T. Calma	232	"
61	Camino Vecinal Vadomojón	—	—	"
62	D. Guillermo Moreno Quero Horno, 22 Baena	Olivar	1.155	"
63	Camino a Luque	—	—	"
64	Dª Asunción León Salas Nueva, 67 Baena	Viña	7	"
65	D. José Pulido Baena Sargentos Provisionales, 1 Baena	Erial	105	"
66	Hermanos Lucena Antonia de Prado, 19 Baena	T. Calma	25	"
68	Hermanos Lucena Antonia de Prado, 19 Baena	"	130	"
69	D. José Cruz Ordoñez A. Rios 56 Baena	"	90	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	TERMINO MUNICIPAL
41	D. José Dávila Tena Almendral, 1 Albendín	Olivar	655	Baena
42	D. Antonio Trujillo Rios Alcalá Santaella, 56 Baena	"	115	"
43	D. Juan Siles Aguilar A. Rios, 74 Baena	"	310	"
44	D. Antonio Gómez Ordoñez Mesones 49 Baena	"	505	"
45	D. Francisco Alarcón Ayala José Mª Onieva, 3 Baena	"	470	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	TERMINO MUNICIPAL
70	D. Francisco Cassani Valverde General Morales, 6 Baena	T. Calma	120	Baena
72	D. Antonio Aguilera y Hnos. Haza del Reloj, 20 Baena	Olivar	1.840	"
73	D. José A. Gutierrez García Juan Rabadán, 5 Baena	"	890	"
74	D. Antonio Serrano Cuenca Rocales, 41 Baena	"	110	"
75	Viuda de D. José Pulido Martínez Haza del Reloj, 10 Baena	T. Calma	105	"

85	D. Rafael León Ordoñez Leiva Repiso, 1 Baena	Almendros	45	"
86	D. Manuel Rojano Arriero Padre Villoslada, 47 Baena	Viña	20	"
88	D. Antonio Vergara Espinosa Ramón Santaella, 3 Baena	"	26	"
89	D. Antonio Lucena Jiménez Flores, 15 Baena	"	65	"
90	D. Francisco Rodríguez Santaella Avda. Cervantes, 13 Baena	"	380	"
93	Dª Encarnación Salamanca Cáceres Dr. Fleming 16 Baena	"	115	"
94	Hdros. D. Higinio Garrido Ruiz Avda. Padre Villoslada, 25 Baena	T. Calma	120	"
95	Dª Angeles Cubillo Vargas Arrabalejo, 4 Baena	"	100	"

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrita cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 11 de marzo de 1992.- El Delegado,

RELACION QUE SE CITA

Curva	Propietarios	T. Municipal	Naturaleza	M2
1	Minas de Tharsis	Aloño	Monte bajo	45
3	Minas de Tharsis	Aloño	Monte bajo	189
4.1	Alejandro Roje Pavon	El Cerro	Monte bajo	82
4.2	Esteban Bravo Gonzalez	El Cerro	Monte bajo	5,50
5	" " " " " "	El Cerro	Monte bajo	61
6	Isabel Marquez Serrano	El Cerro	Monte bajo	225
7	Santiago Marquez Valladares	El Cerro	Monte bajo	131,50
8	--	El Cerro	Monte bajo	373,50
10	Pedro Romero Serrano	El Cerro	Monte bajo	100
13	Manuel Ponce Polo	El Cerro	Monte bajo	297
14	Manuel Ponce Polo	El Cerro	Monte bajo	52,50

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	TERMINO MUNICIPAL
107	D. Antonio Valverde Cañero Velilla Alta, 13 Baena	Viña	165	Baena
108	D. Vicente Roldán Arenas Doctora, 1 Baena	Olivar	805	"
109	D. Guillermo Cabezas Turmo Ruiz Frias, 6 Baena	T. Calma	100	"
111	D. Ramón Rosales Esquinas A. Rios, 154 Baena	Viña	22	"
112	D. Domingo Ruiz Aranda Polig. Industrial, 1 Baena	Viña	115	"
114	D. Guillermo Cabezas Turmo Ruiz Frias, 6 Baena	T. Calma	1.180	"
116	Dª Carmen Muñoz Melendez C.de Trento, 142-3 Barcelona	Viña	1.120	"
117	D. Juan Romero Muriel Padre Villoslada, 17 Baena	T. Calma	180	"
118	Dª Francisca Galvín Soriano Arrabalejo s/n - Baena	Viña	790	"
119	D. Antonio Guijarro Cárdenas Dr. Fleming, 24 Baena	T. Calma	110	"
122	Dª Julia Zafra Vallejo Los Silos 16 Baena	Viña	10	"
125	D. José Mª Bujalance Cubillo Duque de Rivas, 12 Baena	T. Calma	165	"

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de concurso-oposición para la provisión indefinida de cinco plazas de auxiliar de recaudación, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Diputación.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-oposición para la provisión indefinida de cinco plazas de Auxiliar de Recaudación, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Diputación. La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería. Los Auxiliares de Recaudación vendrán obligados a desplazarse con sus medios propios a los diferentes municipios de la Provincia.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1º Grado ó equivalente y del carnet de conducir B-1, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d), e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 - apartados a, b, c, - son las siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido ó resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra Mejora de trazado y refuerzo de firme de la C-443-Tharsis y Cabezas Rubias. (2-H-165).

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 23 de enero de 1992, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un período de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en C/ José Nogales nº 10.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Recaudación.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS.

1.- A aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en esta Excm. Diputación Provincial en plazo o puesto de Auxiliar de Recaudación; como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboralmente mediante contrato de duración determinada (modalidades de contrato previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre) en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1.984 y el 5 de julio de 1.989, previa superación de pruebas selectivas o concursos, cuyas convocatorias se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o anunciado en los medios de comunicación de la provincia, en los que hayan sido propuestos por el Tribunal o declarados aptos o capacitados para la prestación de servicios temporales, se les valorará cada mes de servicios a 0,20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 9,00 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboral de duración determinada en plaza o puesto de Auxiliar de Recaudación.

2.- A aquellos aspirantes que ocupen o hayan ocupado puesto, o plaza de Auxiliar de Recaudación previa superación de pruebas selectivas, se les valorará con dos puntos, el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por esta Diputación para cubrir en propiedad o temporalmente la referida plaza o puesto de Auxiliar de Recaudación.

3.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Almería, se valorará con 0,06 puntos.

4.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en esta Diputación sin haber superado pruebas selectivas o concurso de méritos con los requisitos

señalados en el punto 1 de este baremo, incluidos los servicios prestados mediante contratos en prácticas o para la formación realizados como fomento y apoyo a la formación de jóvenes, se valorará con 0,06 puntos.

5.- Por cada seis meses de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Almería, en puesto no similar, a 0,01 puntos, por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.- Por hallarse en posesión de titulación de Formación Profesional de 1.º Grado en la especialización correspondiente a la plaza, hasta un máximo de 1,00 puntos.

7.- Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la Empresa privada, hasta 0,08 por cada seis meses y hasta un máximo de 0,80 puntos.

8.- Servicios prestados a la Empresa privada, a 0,04 puntos por semestre, hasta un máximo de 0,40 puntos.

9.- Ser demandante de primer empleo 0,10 puntos.

10.- Haber sido acogido en el Hogar Provincial, 0,08 por año, hasta un máximo de 0,40 puntos. (Sólo es aplicable este apartado a los menores de 25 años).

11.- Hallarse en posesión de diploma o cursos de especialización en las tareas propias del cargo, hasta un máximo de 0,25 puntos.

12.- Hallarse en situación de "demandante de empleo" 0,50 puntos.

13.- Hallarse en situación de "demandante de empleo subsidiado" 0,25 puntos.

14.- Por antigüedad en la situación de demandante de empleo, por cada mes, 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos.

15.- Por cargas familiares y cónyuge en situación de desempleo a 0,05 por miembro de la unidad familiar a su cargo, sin limitación.

16.- Otros méritos a criterio discrecional del Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

La máxima puntuación que puede conceder el Tribunal a los aspirantes mediante la aplicación de este baremo, es de 15 puntos.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo se podrá valorar por uno de los apartados.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

La documentación que habrá de presentarse para justificar lo méritos que se alegan, para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando la correspondiente certificación de empresa en modelo oficial del INEM o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.

B.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro de Personal.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial le asigna.

2.- Superación de pruebas selectivas.

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

3.- Desempleo.

La acreditación de los méritos relativos a situación de desempleo deberán efectuarse mediante certificación expedida en el INEM. En caso contrario, no serán tomadas en consideración.

4.- Título de Formación Profesional.

Habrà de aportarse el título correspondiente o resguardo del pago de los derechos del mismo.

5.- Diplomas o cursos de especialización.

Se acreditarán mediante la aportación del título o diploma correspondiente.

B) FASE DE OPOSICION.

Se realizarán en segundo lugar los dos ejercicios de la fase de oposición, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una copia a máquina durante DIEZ MINUTOS de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Este ejercicio será eliminatorio, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de 3 horas, de un tema escogido mediante insaculación de entre los que integran el Programa y en el desarrollo por escrito de una cuestión práctica relacionada con las materias del programa que formulará el Tribunal y para que el que no se precisará documentación de apoyo alguna.

Dicho ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION.

La celebración del Concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Febrero de 1.992.

Según el sorteo público celebrado el día 1 de Abril de 1.991 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra F del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que juzgará el Concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un Técnico en la materia en representación de otros organismos, instituciones o asociaciones de reconocido prestigio ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

- Uno o dos empleados de esta Diputación Provincial que posean una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en esta convocatoria, o, de no haberlos, uno o dos expertos designados por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Un Técnico de Administración General, que actuará como SECRETARIO.

Asimismo, podrá asistir como observador sin voto un Diputado Provincial representante de los grupos políticos de la Oposición en la Diputación Provincial de Almería. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.- El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de quince puntos.

Calificación de la fase de oposición.- Los miembros del Tribunal que juzguen el Concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.- La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del Art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el Concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1.991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial, C/Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contado desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su Art. 10 y

en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 22 de enero de 1992.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.992.

Almería, 27 de febrero de 1992.- El Secretario General, Vº Bº El Presidente, P.D. El Delegado de Organización.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA AUXILIARES DE RECAUDACION.

BLOQUE I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. La organización provincial. Competencias.

Tema 3.- La Diputación Provincial de Almería. Organización. Centros y actividades.

Tema 4.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes de los trabajadores.

BLOQUE II.

Tema 1.- El ordenamiento tributario español: Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 2.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 3.- La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 4.- El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1.988,

de 28 de Diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales. Régimen transitorio. Ingresos de Derecho Privado. Las Subvenciones.

Tema 5.- Multas y sanciones. Prestación Personal y de Transporte. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

Tema 6.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 7.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 8.- La gestión recaudatoria. Régimen Legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

Tema 9.- Obligados al pago: Enumeración y clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: Requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

Tema 10.- La recaudación en el periodo voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

Tema 11.- El procedimiento de apremio: naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

Tema 12.- Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Intereses de demora.

Tema 13.- Embargo de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 14.- Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

Tema 15.- El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

Tema 16.- Tercerías. Recursos y responsabilidades.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de basculistas de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Basculistas de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de dos plazas de Basculistas mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, categoría Basculistas, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.
2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
3º Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
4º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5º No padecer enfermedad ni defecto físico o siquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejales designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación Junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora un tema de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. Para la realización de este ejercicio se concederá un plazo máximo de una hora.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Pesos y medidas.

Tema 4.- Equivalencia de pesos.

Tema 5.- Obligaciones del basculista-vigilante.

Tema 6.- Mercados mayoristas.

Tema 7.- Productos comercializados en la Alhondiga, horarios y usos de talonarios.

Tema 8.- Obligaciones fiscales de los Asentadores.

Tema 9.- Reglas aritméticas básicas.

Tema 10.- Reglas ortográficas básicas.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de vigilantes de este Ayuntamiento.

Hallándose cuatro plazas vacantes de Vigilantes de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de cuatro plazas de Vigilantes más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, categoría Vigilante, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.

2º.-Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

39 Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

42.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

52.- No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel a que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora un tema de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. Para la realización de este ejercicio se concederá un periodo máximo de una hora.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Mercados Municipales mayoristas y minoristas.

Tema 4.- Vigilancia y limpieza de mercados.

Tema 5.- Obligaciones del vigilante.

Tema 6.- Principales obligaciones de los concejales de puestos.

Tema 7.- Infracciones del Reglamento de Alhondiga y mercados.

Tema 8.- Productos comercializados y horarios de las alhondigas y mercados municipales.

Tema 9.- Reglas aritméticas básicas.

Tema 10.- Reglas ortográficas básicas.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO de bases para cubrir mediante concurso-oposición dos plazas de limpiadora a tiempo parcial (media jornada), de personal laboral.

1º Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de limpiadora de edificios y dependencias municipales; a tiempo parcial (medio jornada), mediante contrato laboral por tiempo indefinido, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del pasado año, con reglamentación, retribuciones y régimen jurídico laboral derivados de la aplicación del Convenio Colectivo, de ámbito sectorial, para limpieza de Edificios y Locales.

2º Requisitos.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las leyes.

3º Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en lo que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 6ª, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4º Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno, determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O. del Estado de 25 de marzo de 1991.

5º Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 4, apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de aquélla en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo del concurso-oposición.

6º Desarrollo del proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de la oposición.

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que se indica a continuación:

Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de servicios prestados en esta Corporación en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira, mediante contrato de trabajo continuado: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas, mediante contrato de trabajo continuado: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada año o fracción continuada en la empresa privada, con un contrato de trabajo continuado: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios:

Primero. De carácter práctico, mediante pruebas propuestas por el Tribunal idóneas para todos los aspirantes, que permitan conocer la destreza como limpiadora.

Segunda. Consistirá en la realización, en un período máximo de treinta minutos, de un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anejo a la convocatoria.

7º Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgado en la fase de concurso.

8º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado y formulará propuesta de nombramiento a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la presente convocatoria, presentándolos en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados. Quienes dentro del plazo indicada y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación indicada, no podrán ser nombrados, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, los opositores nombrados deberán, inexcusablemente, tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificada el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1979

de 5 de abril.

9º Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Decreto 2223/84 de 19 de diciembre; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/86 de 18 de abril y ley 30/84 de 2 de agosto.

10º Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de lo misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEJO

Programa para el segundo ejercicio de la oposición.

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. El Estado Español. Organización Territorial.

Tema 3. Entidades Locales. El Municipio.

Tema 4. Organización municipal. Ayuntamiento, Comisión de Gobierno, Alcalde y Concejales.

Tema 5. Funcionarios municipales. Derechos y deberes.

CP. PEDRO PARIAS

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 219/92).

Extravío de Título de Graduado Escolar a nombre de Manuel González Chamorro con fecha de expedición 9.10.75, Serie C, núm. 71294, registrado al libro 25, folio 164, núm. 3254.

Peñaflor 13 de febrero de 1992.- El Secretario, Antonio José Simón Hierro.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

RELACION de Compromisarios. (PP. 344/92).

Durante los días 2 a 7 del próximo mes de abril, estarán expuestas en cada sucursal de esta Entidad, relación de los Sres./Sras. Compromisarios.

Lo que se hace público al objeto de que los Impositores que lo deseen, puedan consultar dichas listas y presentar las reclamaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, durante el citado plazo y dos días más.

Las reclamaciones e impugnaciones deberán dirigirse a la Comisión Electoral de esta Caja, en la Sede de la Entidad Avda. A. Alvara Dameca, 5, 7 y 9, 11405-Jerez.

Jerez, 16 de marzo de 1992.- La Comisión Electoral.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

SORTEO para designación de compromisarios. (PP. 346/92).

El Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones y en los preceptos en vigor que le son aplicables.

En consecuencia comunicamos a nuestros clientes que se va a proceder a los sorteos precisos para designación de compromisarios, que posteriormente habrán de participar en la elección de los Consejeros Generales, representantes de impositores en la Asamblea General de la Caja.

Dichos sorteos tendrán lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan:

HUELVA

Día 23 de abril de 1992, 17 horas.

Salón de Actos de la Entidad Plus Ultra nº 4.

MADRID

Día 24 de abril de 1992, 12 horas.

Salón de la oficina de la Entidad Virgen de los Peligros nº 9.

SEVILLA

Día 24 de abril de 1992, 17 horas.

Salón de Actos de la Entidad Pasaje de Villasís s/n.

Tendrán carácter público para los impositores de la Entidad en condiciones de ser elegidos compromisarios, dando fe de su desarrollo y resultados los Notarios designados por la Entidad, quienes levantarán las actas oportunas.

Serán elegidos a través de tales sorteos setecientos cincuenta compromisarios en representación de los distintos Municipios en los que la Entidad tiene abiertas oficinas y en proporción a los recursos ajenos depositados en cada una de ellas. En previsión de que algunos de los así designados careciesen de uno o varios de los requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirá por el mismo procedimiento un número igual de suplentes.

Se advierte a los titulares de cuentas de Ahorro Infantil que hayan alcanzado la mayoría de edad que, para participar en el sorteo, deberán convertir tales cuentas en otras de Ahorro-Ordinario o Cuenta Corriente, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de poder ser designados compromisarios.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impastor, a los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio.

Las listas provisionales de impositores que en principio reúnen los requisitos legales para participar en el sorteo están en las oficinas de la Caja a disposición de sus respectivos impositores a fin de que, quienes creyéndose con derecho a ello no aparecen incluidos en ellas, puedan formular por escrito las impugnaciones o reclamaciones que procedieren respecto a las referidas relaciones, ante la Comisión Electoral a través de la propia oficina o presentándolas en la sede central de la Institución (Plaza de Villasís nº 2, Sevilla), en plazo de seis días hábiles, igualmente a partir de la fecha de la última publicación de este anuncio, acompañando las pruebas documentales en que funden su derecho, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja. Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada.

Las listas definitivas, una vez realizadas las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, estarán asimismo a disposición de los impositores de la Entidad en sus respectivas oficinas hasta el mismo día del sorteo y su exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Igual carácter de notificación a los interesados tiene las listas provisionales que se hace mención en el párrafo anterior.

Quedan expuestos en todas las oficinas de la Caja los requisitos que han de reunir los compromisarios para la efectividad de su nombramiento y las incompatibilidades para acceder a dicho cargo, requiriéndose, entre otros, el de ser impositor de la Caja con una antigüedad superior a los dos años en 1º de marzo de 1992, así como haber mantenido un saldo mínimo de 25.000 ptas., en cualquier forma de depósito, según la liquidación de intereses inmediatamente anterior al inicio del proceso de elecciones.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Secretario de la Comisión Electoral.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Análítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

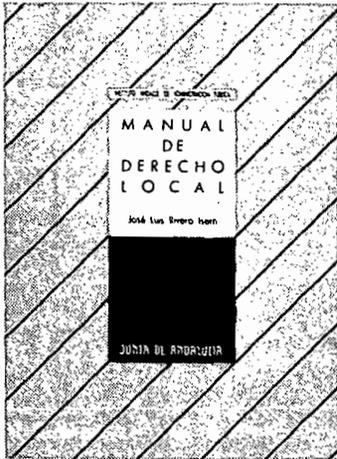
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.